



RESOLUCIÓN NRO. CIFI-SO-01-NO.011-2024

COMISIÓN INTERVENTORA Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador CRE determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 355 de la Norma Suprema del Estado prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)"*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) determina: *"El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que, la letra e) del artículo 18 de la LOES establece: *"La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que, la letra e) del artículo 169 de la LOES dispone: *"Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) e) Aprobar la intervención y la suspensión de las Instituciones de Educación Superior por alguna de las causales establecidas en esta Ley, y de ser el caso, de manera fundamentada, suspender las facultades de las máximas autoridades de la institución intervenida (...)"*;

Que, el artículo 197 de la LOES determina: *"El proceso de intervención es una medida académica y administrativa, de carácter cautelar y temporal, resuelta por el Consejo de Educación Superior con base en los informes del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, tendiente a solucionar problemas que atenten el normal funcionamiento de las instituciones de educación superior; mantener la continuidad de los procesos; asegurar y preservar la calidad de gestión y, precautelar el patrimonio institucional, garantizando con ello el derecho irrenunciable de las personas a una educación de calidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República y esta Ley. Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 204 de la presente Ley, la intervención podrá suspender temporalmente las funciones de las autoridades de la institución de educación"*





superior, previa autorización del Consejo de Educación Superior, dentro del plazo de treinta días de iniciada la intervención. En este caso la Comisión interventora podrá asumir temporalmente las funciones del Órgano Colegiado Superior, el Presidente de la Comisión interventora asumirá las funciones de rector de la institución de educación superior y la representación legal, judicial y extrajudicial, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar por las actuaciones de las máximas autoridades (...);

Que, el artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, establece: “Créase la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, como institución pública, de carácter comunitario, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica. Sus actividades se regularán de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad y sus reglamentos”;

Que, el artículo 47 del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el Consejo de Educación Superior prescribe: “La aprobación de la intervención incluirá la designación de una comisión interventora y de fortalecimiento institucional, la cual estará integrada por al menos tres miembros que pertenezcan preferentemente al Sistema de Educación Superior. Al menos dos de ellos deberán ser especialistas en las áreas que motivan la intervención. El número de miembros de la comisión interventora y de fortalecimiento institucional dependerá del tipo de intervención y del tamaño de la universidad o escuela politécnica intervenida. La comisión interventora y de fortalecimiento institucional estará presidida por un académico que deberá cumplir los mismos requisitos que para ser rector exige el artículo 49 de la LOES. Sus miembros podrán ser reemplazados por resolución del Pleno del CES. La universidad o escuela politécnica intervenida está en la obligación de prestar a la comisión interventora y de fortalecimiento institucional todas las facilidades de infraestructura, operativas, de información y demás condiciones necesarias para el cumplimiento adecuado de los fines de la comisión”;

Que, las letras a), b), c) y, f) del artículo 48 del Reglamento ibídem determina: “Corresponde a la comisión interventora y de fortalecimiento institucional: a) Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico ecuatoriano y las normas internas de funcionamiento de la universidad o la escuela politécnica; b) Presentar al CES, en el plazo, máximo, de cuarenta y cinco (45) días siguientes a su designación, un plan de intervención que, una vez aprobado por el CES, será de cumplimiento obligatorio para la institución intervenida; c) Presentar al CES, junto con el plan de intervención, un presupuesto que será financiado con cargo a los recursos de la institución intervenida, entre los que constarán los emolumentos que deben recibir el presidente y los integrantes de la comisión interventora y de fortalecimiento institucional y el equipo técnico requerido por la comisión; (...) f) Definir, en el plan de intervención, los tiempos mínimo y máximo para cumplir los objetivos previstos en el plan y para conseguir la regularización del funcionamiento de la institución intervenida. El tiempo de intervención será máximo de hasta dos (2) años, prorrogable por el mismo período (...)”;

Que, mediante Resolución Nro. RPC-SE-02-No. 003-2024, de 08 de enero de 2024, el Pleno del Consejo de Educación Superior decidió: “Artículo 1.- Aprobar en segundo debate la intervención integral de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, por haberse configurado la causal a) establecida en el artículo 199 de la Ley Orgánica de Educación Superior. El plazo establecido para la intervención integral será hasta el 08 de junio de 2024. Artículo 2.- Designar como miembros de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi a Luis Fernando Garcés Velásquez, en calidad de Presidente; a Raúl Llasag Fernández, Miembro de Investigación; a María Alexandra Clavijo Loor, Miembro Académico y a Marco Antonio Cárdenas Chum, Miembro Jurídico (...); y, “Artículo 4.- Autorizar a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi para que asuma las funciones de Órgano Colegiado Superior y su Presidente las funciones de Rector de la





institución de educación superior y la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley Orgánica de Educación Superior”;

Que, con fecha 11 de enero del 2024, mediante Memorando Nro. CES-CSPIUAW-2024-0008-M, la Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi notifica a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la UINPIAW el Acuerdo Nro. ACU-CS-RPC02UINPIAW-SE-01-No.002-2024, adoptado por la Comisión de Seguimiento referida, en el desarrollo de su Primera Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el diez (10) de enero de 2024, que en su parte pertinente señala: *“ACU-CS-RPC02UINPIAW-SE-01-No.002-2024.- Dar por conocida la propuesta de estructura para la elaboración del plan de intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, presentado por la Coordinación de Monitoreo e Información del SES; y: (...) 2. Requerir a los miembros de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, una vez que sean vinculados como parte del Consejo de Educación Superior, el Plan de Intervención y Fortalecimiento Institucional. 3. Solicitar a los miembros de la referida Comisión entreguen, a la Comisión de Seguimiento, el Plan de Intervención y Fortalecimiento Institucional, en el término de quince (15) días (...)”;*

Que, la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, en el desarrollo de su Segunda Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el veinte y tres (23) de enero de 2024, acordó: *“Acuerdo ACU-CIFI-SE-02 No. 001-2024: “1.- Dar por conocido el informe verbal de los miembros de la CIFI, sobre las acciones realizadas para la elaboración del Plan de Intervención de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi; y, disponer a los Vicerrectores de la UINPIAW, coordinen el taller de diagnóstico con las diferentes áreas de la universidad (...)”;*

Que, la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, el 30 de enero de 2024, emite la resolución Nro. CIFI-SE-03-NO.006-2024, el cual señala: *“Artículo único.- Dar por conocido y aprobar el Plan de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi (UINPIAW), junto con el presupuesto para su financiamiento; y, presentarlo a la Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la UINPIAW del Consejo de Educación Superior, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente aplicable y lo dispuesto en el acuerdo Nro. ACU-CS-RPC02UINPIAW-SE-01-No.002-2024”;*

Que, mediante Memorando Nro. CES-CSPIUAW-2024-0012-M, de 31 de enero de 2024, se notifica a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la UINPIAW el Acuerdo Nro. ACU-CS-RPC03UINPIAW-SE-03-No.009-2024, aprobado por la Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, en el desarrollo de su Tercera Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el 31 de enero de 2024, que señala: *“ACU-CS-RPC03UINPIAW-SE-03-No.009-2024.- 1. Dar por conocido el Plan de Intervención y Fortalecimiento Institucional, remitido mediante Oficio Nro. CES-CIFIUAW-2024-0002-M, por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi. 2. Solicitar a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, acoja las observaciones emitidas por los miembros de la Comisión de Seguimiento realizadas en la Tercera Sesión Extraordinaria; y, remita el referido Plan actualizado a la Comisión de Seguimiento, para lo cual, se le concede el término de un (1) día (...)”;*

Que, la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, el 01 de febrero de 2024, expide la Resolución Nro. CIFI-SE-04-NO.007-2024, la misma que determina: *“Artículo único. - Dar por conocido y aprobar el Plan Actualizado de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos*





Indígenas, Amawtay Wasi (UINPIAW), el cual acoge las observaciones emitidas por los miembros de la Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, en el desarrollo de su Tercera Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el 31 de enero de 2024”;

Que, mediante Memorando Nro. CES-CSPIUAW-2024-0016-M, de 07 de febrero de 2024, la Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, notifica el ACU-CS-RPC03UINPIAW-SO-02-Nro. 005-2024 expedido en el desarrollo de su segunda sesión ordinaria en la que acordó: “ACU-CS-RPC03UINPIAW-SO-02-Nro. 005-2024.- Dar por conocido el informe Nro. I-CMI-DAI-No.015-2024, remitido por la Coordinación de Monitoreo e Información del SES, mediante Memorando Nro. CES-febr2024-0080-M, referente a la “Revisión de Diagnóstico situacional y Plan de Intervención presentado por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, en atención al Acuerdo ACU-CS-RPC03UINPIAW-SE-03-Nro. 009-2024”; y, 1. Devolver el Plan de Intervención y Fortalecimiento Institucional a la CIFI, a fin que con la asistencia técnica de la Coordinación de Monitoreo e Información del SES, subsane las recomendaciones establecidas en el informe I-CMI-DAI-No.015-2024; y, remita a esta Comisión el Plan de Intervención actualizado, en el término de dos (2) días (...);

Que, la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, el 09 de febrero de 2024, expide la Resolución Nro. CIFI-SE-06-NO.009-2024, que establece: “Artículo único.- Dar por conocido y aprobar el Plan de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi (UINPIAW), actualizado al 9 de febrero del 2024, el cual, con la asistencia técnica de la Coordinación de Monitoreo e Información del SES, subsana las recomendaciones establecidas en el informe Nro. I-CMI-DAI-No.015-2024; y, remitirlo a la Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente aplicable y lo dispuesto en el acuerdo ACU-CS-RPC03UINPIAW-SO-02-Nro. 005-2024.”;

Que, mediante Memorando Nro. CES-CSPIUAW-2024-0021-M, de 14 de febrero de 2024, la Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, notifica el ACU-CS-RPC03UINPIAW-SE-04-No.013-2024, expedido en el desarrollo de su cuarta sesión extraordinaria, en el cual se establece: “ACU-CS-RPC03UINPIAW-SE-04-No.013-2024.- Dar por conocido el Informe Nro. I-CMI-DAI-No.021-2024, remitido por la Coordinación de Monitoreo e Información del SES, mediante Memorando Nro. CES-CMI-2024-0103-M, referente a la “Revisión del Diagnóstico situacional y Plan de Intervención presentado por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, en atención al Acuerdo ACU-CS-RPC03UINPIAW-SO-02-No.005-2024”; y: 1. Dar por conocida la Resolución CIFI-SE-06-NO.009-2024, de 09 de febrero de 2024, la cual contiene el “Plan de Intervención 2024” de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, remitida por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi; y, solicitar a la CIFI, actualice el referido Plan conforme las observaciones realizadas (...);

Que, a través de Memorando CES-CIFIUAW-2024-0007-M, de 14 de febrero de 2024, la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi remitió el Plan de Intervención y Fortalecimiento Institucional de esta Universidad a la Comisión de Seguimiento establecida por el Consejo de Educación Superior;

Que, el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RCP-SO-07-No.106-2024, adoptada el 16 de febrero del año en curso, determina: “Artículo Único.- Dar por conocido y aprobado el Plan de





Intervención de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, presentado por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, con las observaciones realizadas en el Pleno del Consejo de Educación Superior, que forma parte integrante de la presente Resolución”;

Que, la Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, en el desarrollo de su Tercera Sesión Ordinaria, llevada a cabo el veintiuno (21) de febrero de 2024, acordó: “ACU-CS-RPC03UINPIAW-SO-03-No.012-2024.- Dar por conocida la Resolución Nro. RPC-SO-07-No.106-2024, respecto al Plan de Intervención de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, remitida por la Secretaría General del CES mediante Memorando Nro. CES-SG-2024-0166-M, poner en conocimiento de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi la referida Resolución; y, solicitar a la CIFI, actualice y remita a esta Comisión el Plan de Intervención conforme las observaciones señaladas en la referida resolución, en el término de tres (3) días”;

En ejercicio de las atribuciones que le competen a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, previstas en el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el Consejo de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida la Resolución RPC-SO-07-No.106-2024, emitida por el Consejo de Educación Superior, el 16 de febrero del 2024, y el Acuerdo ACU-CS-RPC03UINPIAW-SO-03-No.012-2024, adoptado por la Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la UINPIAW, el 21 de febrero del 2024.

Artículo 2.- Incorporar al Plan de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi (UINPIAW) las observaciones efectuadas por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Séptima Sesión Ordinaria del Pleno, desarrollada el 16 de febrero del 2024, y remitir la versión actualizada del indicado documento a la Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente aplicable y lo dispuesto en el acuerdo ACU-CS-RPC03UINPIAW-SO-03-No.012-2024.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la Presidenta de la Comisión de Seguimiento al proceso de intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.

SEGUNDA.- Encárguese al señor Dr. Luis Fernando Garcés Velásquez, Presidente de la CIFI para la UINPIAW, el envío del Plan de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, actualizado, a la Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi del Consejo de Educación Superior (CES), para los fines que resulten pertinentes.

TERCERA.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución al señor Presidente de la CIFI, a la Secretaría Ad-hoc de la misma y a la Procuraduría de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, dentro de sus competencias.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Con la expedición de la presente Resolución, se deja sin efecto cualquier resolución o disposición que no guarde armonía con el contenido del presente Instrumento.





DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente Resolución entra en vigencia a partir de su expedición.

Dado y firmado en la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, Quito Distrito Metropolitano, a veintiséis (26) días del mes de febrero de 2024.

Notifíquese y cúmplase. –

Dr. Luis Fernando Garcés Velásquez

Presidente / Rector

Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Lo certifico.-

Ab. José Orlando López Santellán

Secretario Ad-Hoc

Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi



**COMISIÓN INTERVENTORA Y DE FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL
AMAWTAY WASI**

PLAN DE INTERVENCIÓN 2024

**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS
NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY
WASI**

**“Ñukanchikpura shukkunawanpash yachakunakunchikmi”
(Coaprendizaje comunitario e intercultural)**

D.M. QUITO

2024

CONTENIDO

1.	CAPÍTULO I: ANTECEDENTES	7
1.1.	INTRODUCCIÓN	7
1.1.1.	Información General de la Universidad.....	7
1.1.2.	Estructura Organizacional	9
1.2.	Marco Normativo	11
1.3.	Proceso electoral de las Primeras Autoridades de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi declarado desierto	21
1.4.	Proceso previo a la intervención	21
1.4.1.	Informe de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT)	22
1.4.2.	Informe del Consejo de Aseguramiento de la calidad de Educación Superior (CACES). 23	
1.5.	PROCESO DE INTERVENCIÓN.....	23
1.5.1.	Resolución que da inicio al proceso de intervención	23
1.5.2.	Resolución que designa a la Comisión de Seguimiento al proceso de intervención de la Universidad Amawtay Wasi	25
1.5.3.	Proceso para asumir las funciones del Consejo Superior Universitario.....	25
1.5.4.	Proceso de construcción del Plan de Intervención	27
2.	CAPÍTULO II: DIAGNÓSTICO.....	27
2.1.	Situación actual levantada por la CIFI Amawtay Wasi	28
2.1.1.	Estado actual del cogobierno	28
2.1.2.	Gestión de Docencia.....	44
2.1.3.	Gestión de Investigación	55
2.1.4.	Gestión de Vinculación con la Sociedad.....	57
2.1.5.	Gestión Institucional y Administrativa Financiera.....	59
2.2.	Nudos críticos destacados en el proceso electoral y en los subsistemas	72
2.2.1.	Proceso electoral declarado desierto.....	73
2.2.2.	Subsistema de Docencia.....	74
2.2.3.	Subsistema de Investigación	75
2.2.4.	Subsistema de Vinculación con la Sociedad.....	76
2.2.5.	Subsistema Institucional y Administrativo Financiero	76
3.	CAPÍTULO III: PLAN DE INTERVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.....	77
3.1.	OBJETIVOS	78
3.1.1.	Objetivo General	78
3.1.2.	Objetivos Específicos.....	78

3.2.	Matriz de Intervención (con respecto al proceso electoral)	79
3.3.	Plan de Fortalecimiento Institucional	81
3.4.	Presupuesto CIFI-UINPIAW	86
	FUENTES DE CONSULTA	89
	ANEXOS	89

SIGLAS

UINPIAW	Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi.
CIFI	Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional.
SENESCYT	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
CACES	Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
OCS	Órgano Colegiado Superior.
CG	Comisión Gestora.
CES	Consejo de Educación Superior.
CUP	Código Único de Proyecto.
LOES	Ley Orgánica de Educación Superior.
CRE	Constitución de la República del Ecuador.
CSU	Consejo Superior Universitario.
CE	Comisión de Elecciones.
CAF	Coordinación Administrativa Financiera.
UEP	Universidades y Escuelas Politécnicas.
SNNA	Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.
CONAIE	Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador.
ICCI	Instituto Científico de las Culturas Indígenas.
IES	Instituciones de Educación Superior.
PAO	Período Académico Ordinario.
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado.
SEIBE	Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe.
MOPKICE	Movimiento Indígena del Pueblo Kichwa de la Costa Ecuatoriana.
CONFENAIE	Confederación de las Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana.
ZAMASKIJAT	Federación Provincial de la Nacionalidad Kichwa Saraguro.
CANE	Comarca Afroecuatoriana del Norte de Esmeraldas
COSICPB	Organización Social Indígena Campesina de la Provincia de Bolívar
MIT	Movimiento Indígena de Tungurahua.
F.O.D. A	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
DIMEIC	Dirección de Implementación del Modelo Educativo Intercultural y Comunitario.
AVA	Ambiente Virtual de Aprendizaje.
SIGA	Sistema Integrado de Gestión Académica.
SIAAW	Sistema Integrado Académico Amawtay Wasi.
CUI's	Centros Universitarios Interculturales.
CUC's	Centro Universitario Comunitario.
CEAA	Centro de Estudios de África y Afroamérica.
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública.
DGAIC	Dirección General Académica, Intercultural y Comunitaria.
AVSF	Agrónomos y Veterinarios sin fronteras.
PEDI	Plan Estratégico y Desarrollo Institucional.
PAI	Plan Anual de Inversión.
POA	Plan Operativo Anual.

DTIC	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.
DBUIC	Dirección de Bienestar Universitario Intercultural y Comunitario.
DAN	Dirección de Admisión y Nivelación.
DIRCOM	Dirección de Comunicación.
DRII	Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacional.
DBCD	Dirección de Bibliotecas y Centros de Documentación.
DCIC	Dirección de Calidad de la Educación Superior Intercultural y Comunitaria.

Índice de Tablas

TABLA 1: DELEGADOS AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	8
TABLA 2: AUTORIDADES ACADÉMICAS DE LA UINPIAW	9
TABLA 3: MIEMBROS DE LA COMISIÓN INTERVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CIFI.....	25
TABLA 4 : MESA 1- REPRESENTANTES DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS HOMBRES Y MUJERES.....	40
TABLA 5: MESA 2 - ESTUDIANTES – HOMBRES – CARRERAS DE AGROECOLOGÍA, DERECHO Y ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	40
TABLA 6: MESA 3 - ESTUDIANTES – MUJERES – CARRERAS DE AGROECOLOGÍA. DERECHO Y ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	40
TABLA 7: MESA 4 - ESTUDIANTES – HOMBRES – GESTIÓN DE DESARROLLO INFANTIL, LENGUA Y TURISMO	41
TABLA 8: MESA 5 - ESTUDIANTES – MUJERES – GESTIÓN DE DESARROLLO INFANTIL, LENGUA Y TURISMO	41
TABLA 9: OFERTA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AMAWTAY WASI.....	45
TABLA 10: OFERTA DE LAS CARRERAS DE LA UINPIAW, POR PAO	46
TABLA 11: NÚMERO DE CUPOS OFERTADOS 2021-2023.....	46
TABLA 12: ESTADO DE LOS PROYECTOS DE CARRERAS PRESENTADOS AL CES	47
TABLA 13: NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS 2021-2023	48
TABLA 14: NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS POR CARRERA	49
TABLA 15: TASA DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL 2021.....	49
TABLA 16: TASA DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL 2022.....	50
TABLA 17: TASA DE RETENCIÓN INICIAL 2021-2022-2023.....	51
TABLA 18: DOCENTES TITULARES DE LA UINPIAW.....	52
TABLA 19: DOCENTES INDÍGENAS TITULARES DE LA UINPIAW	53
TABLA 20: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	56
TABLA 21: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR AÑO	62
TABLA 22: FORTALEZAS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA.....	63
TABLA 23: TOTAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO DE LA UINPIAW	64
TABLA 24: TOTAL PERSONAL DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE CARRERAS.....	65
TABLA 25: TOTAL PERSONAL DOCENTE Y TÉCNICOS DOCENTES POR TIPO DE FORMACIÓN ACADÉMICA.....	65
TABLA 26: TOTAL PERSONAL DOCENTE POR AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA.....	66
TABLA 27: TOTAL PERSONAL DOCENTE Y TÉCNICO DOCENTE POR TIEMPO DE DEDICACIÓN Y MODALIDAD LABORAL	66
TABLA 28: CATEGORÍAS, RESOLUCIONES Y REMUNERACIONES POR TIPO DE PERSONAL DOCENTE	67
TABLA 29: REMUNERACIÓN DE LAS AUTORIDADES ACADÉMICAS.....	67
TABLA 30: REMUNERACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO	68
TABLA 31: FORTALEZAS DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.....	68
TABLA 32: ANÁLISIS DE OCUPACIÓN DE SUELO (EDIFICIO AVE MARÍA).....	69
TABLA 33: ANÁLISIS DE OCUPACIÓN DE SUELO (EDIFICIO PROMETEO).....	69
TABLA 34: DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS EDIFICIO AVE MARÍA.....	70

TABLA 35: DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS EDIFICIO PROMETEO	71
TABLA 36: FORTALEZAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	72
TABLA 37: FORTALEZAS DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	72
TABLA 38: MATRIZ DE INTERVENCIÓN CIFI-UINPIAW.....	79
TABLA 39: SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE DOCENCIA.....	81
TABLA 40: SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN	82
TABLA 41: SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	83
TABLA 42: SUBSISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA FINANCIERA.....	84
TABLA 43: RESUMEN DE ACCIONES	86
TABLA 44: REMUNERACIONES DE MIEMBROS DE LA CIFI	86
TABLA 45: PRESUPUESTO DE LA CIFI UINPIAW.....	88

Índice de Ilustraciones

ILUSTRACIÓN 1: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	10
---	----

1. CAPÍTULO I: ANTECEDENTES

A continuación, se presentan los antecedentes que sirven de marco contextual al diagnóstico realizado y al plan de intervención. Este capítulo cuenta con una introducción, el marco normativo, la descripción del proceso electoral desarrollado por la gestión anterior, la información sobre el proceso previo a la intervención y el proceso mismo de intervención de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi (UINPIAW).

1.1. INTRODUCCIÓN

1.1.1. Información General de la Universidad

En el año 2018, como fruto del diálogo entre la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) y el Gobierno Nacional, se logró la Reforma a la Ley Nro. 40, se reestablece la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, como una institución de carácter público y comunitario, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, cuyo promotor es la Función Ejecutiva, a través de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. Esta alternativa educativa es la continuidad de la experiencia de la Universidad del mismo nombre, de carácter privado, promovida en el 2004 por la Confederación de Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador, CONAIE, y el Instituto Científico de las Culturas Indígenas, ICCI, la misma que fue suspendida por el Consejo de Educación Superior el 31 de octubre de 2013, mediante resolución N° 001-068-CEAACES-2013.

La Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, inicia el proceso de institucionalización a partir de julio 2019, con fondos asignados por el Estado Ecuatoriano mediante el proyecto de preinversión “Institucionalización de la Universidad Pública Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi”, con CUP 95840000.0000.384544, con un periodo de ejecución de dos años 2019-2020, cuyo propósito fue Institucionalizar la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi.

La Universidad pública fue creada con el objetivo de constituirse en una comunidad educativa referente del diálogo intercultural de saberes y conocimientos diversos, descolonizados,

socialmente pertinentes, que recreen el tejido comunitario, orientados al *Sumak Kawsay*.¹ La cobertura de las carreras y programas que oferta la Universidad es el territorio nacional, con énfasis para atender a los pueblos y nacionalidades que se asientan en los territorios, ya que son los grupos socioculturales definidos como destinatarios prioritarios de esta alternativa educativa.

Al momento de su creación en el año 2018 la SENESCYT fue la encargada de ejecutar las acciones legales, administrativas y de finanzas públicas, ante las entidades y organismos competentes para asegurar la transición y reinicio de actividades de la Universidad.

La misión, de la Universidad es “Formar seres humanos dispuestos a construir un Estado Plurinacional e Intercultural, sustentado en el buen vivir comunitario”. Por otro lado, la visión de la Universidad señala: “Ser líder del desarrollo científico intercultural de las nacionalidades y pueblos”.

Actualmente la Universidad Amawtay Wasi, cuenta con las siguientes autoridades:

- **Delegados al Consejo Superior Universitario**

Actualmente, la UINPIAW posterior al proceso eleccionario realizado durante el año 2023, cuenta con los siguientes estamentos conformados:

TABLA 1: DELEGADOS AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ESTAMENTO	NOMBRE	TIPO
Docentes	Zoila Clemencia Guaita Laguna	Titular
	Bacilio Segundo Pomaina Pilamunga	Titular
	María Magdalena Guamán Falcón	Titular
	Víctor Raúl Chucho Cuvi	Suplente
	Anders Henrik Siren	Suplente
	Walter Omar Ocaña Zambrano	Suplente
Trabajadores	Karla Macarena Bayas Arroba	Titular
	Juan Quishpi Anilema	Suplente
Estudiantes	Jeferson Misael Peña Chariguamán	Titular

¹ Estatuto de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, arts. 1, 3, 10.

	Myriam Alexandra Mazalema Manyá	Suplente
--	---------------------------------	----------

Fuente: Secretaría General, 2024

- **Autoridades Académicas**

De conformidad a lo que estipula el artículo 53 de la Ley Orgánica de Educación Superior, que en su parte pertinente señala: “(...) *Se entiende por autoridad académica los cargos de decano, subdecano o de similar jerarquía.*”; la UINPIAW no cuenta con facultades (Centros de Saber)² conformados ni decanos nombrados para el ejercicio de sus funciones, actualmente la oferta académica de la Universidad está bajo la responsabilidad carreras regidas por directores, descritos a continuación:

TABLA 2: AUTORIDADES ACADÉMICAS DE LA UINPIAW

CARRERA	NOMBRE
Lengua y Cultura	María Fernanda Solorzano
Gestión del Desarrollo Infantil Familiar Comunitario	Diana Valeria Chango Andrango
Derecho con enfoque de pluralismo jurídico	Samia Sisa Castro Quishpi
Agroecología y Soberanía Alimentaria	Kelly del Cisne Ulcuango Ulcuango
Comunicación Comunitaria y Nuevas Tecnologías de la Comunicación	Edizon Federico León Castro
Economía Social, Solidaria y Comunitaria	Yuri Amaya Guandinango Vinueza
Saberes Ancestrales en Alimentación Intercultural y Comunitaria	Lizbeth Maritza Chico Lema
Turismo Rural, Sostenible e Intercultural	Luis Pacífico Fichamba Lema

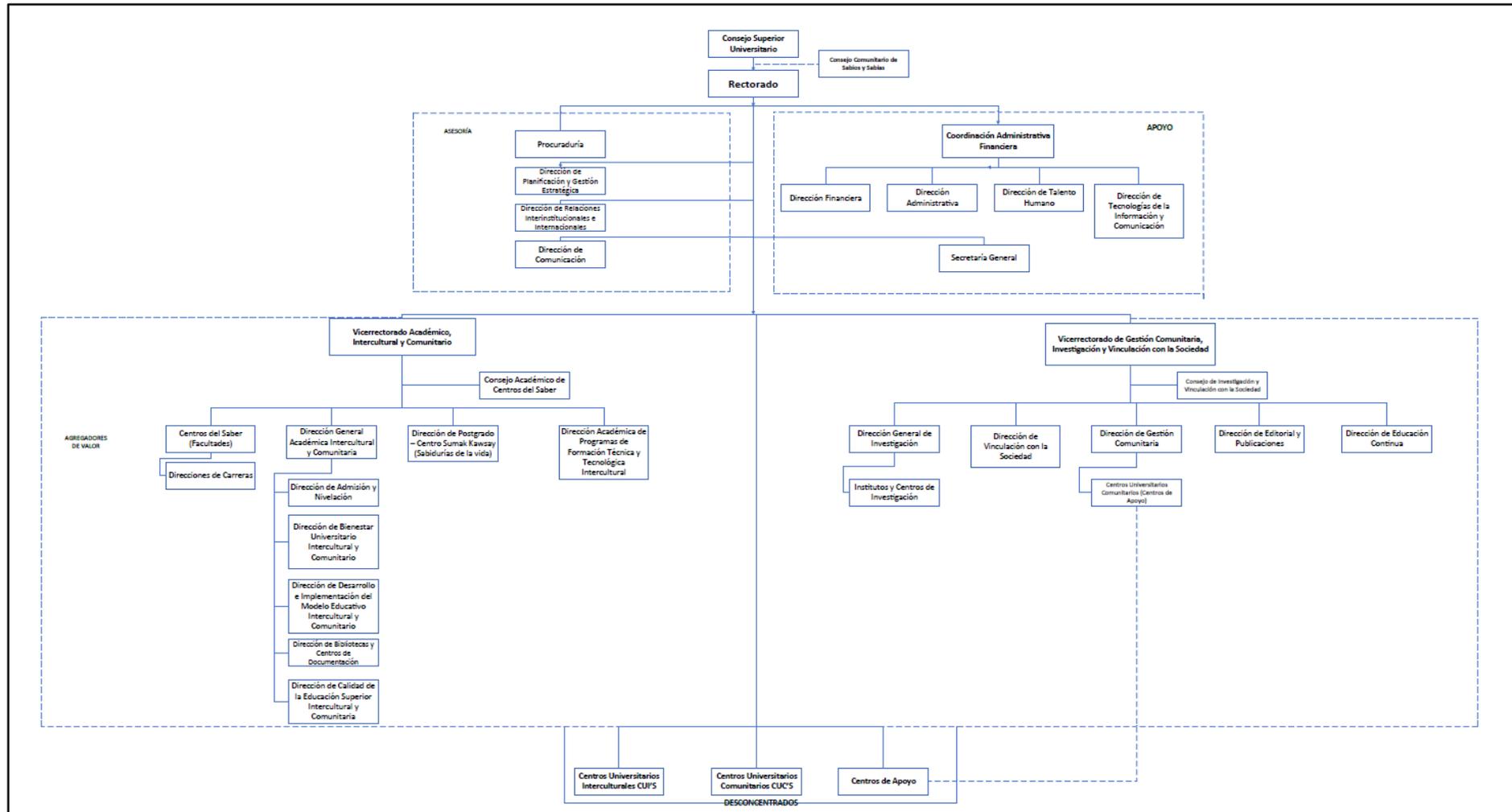
Fuente: Talento Humano, 2024

1.1.2. Estructura Organizacional

Se presenta a continuación la versión de estructura orgánica diagramada por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, de conformidad al Estatuto de la Universidad Amawtay Wasi. Es la versión codificada al 12 de septiembre de 2023 considerando la Resolución Nro. CG-119-2023 adoptada por la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de 12 de septiembre de 2023.

² En el estatuto de la UINPIAW (Arts. 99 y 100) se contempla la existencia de Centros de Saber equivalentes a facultades.

ILUSTRACIÓN 1: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



Fuente: Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, 2023

1.2. MARCO NORMATIVO

Constitución de la República del Ecuador

Art. 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Art. 352.- “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados”.

Art. 353.- “El sistema de educación superior se registrará por:

1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.
2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo: Convenio sobre Pueblos Indígenas y Triviales

Artículo. 21.- “Los miembros de los pueblos interesados deberán poder disponer de medios de formación profesional por lo menos iguales a los de los demás ciudadanos”.

Artículo. 22.- “(...) 2. Cuando los programas de formación profesional de aplicación general existentes no respondan a las necesidades especiales de los pueblos interesados, los gobiernos deberán asegurar, con la participación de dichos pueblos, que se pongan a su disposición programas y medios especiales de formación. (...)”.

Artículo. 26.- “Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional”.

Artículo. 27.- “1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus

necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales. (...) 3. Además, los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados con tal fin”.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Artículo. 15.- “Los pueblos indígenas tienen derecho a que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones queden debidamente reflejadas en la educación y la información pública”.

Artículo. 31.- “Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales”.

Ley Orgánica de Educación Superior-LOES

Art 3.- “Fines de la Educación Superior. - La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”.

Art. 8.- “Fines de la Educación Superior. - La educación superior tendrá los siguientes fines:

- a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;
- b) Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico;

- c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional;
- d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;
- e) Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo;
- f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal;
- g) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;
- h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- i) Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento;
- j) Reconocer a la cultura y las artes como productoras de conocimientos y constructoras de nuevas memorias, así como el derecho de las personas al acceso del conocimiento producido por la actividad cultural, y de los artistas a ser partícipes de los procesos de enseñanza en el Sistema de Educación Superior;
- k) Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe superior, con criterios de calidad y conforme a la diversidad cultural; y,
- l) Fortalecer la utilización de idiomas ancestrales y expresiones culturales, en los diferentes campos del conocimiento”.

Art. 12.- “Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad,

solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”.

Art. 13.- “Funciones del Sistema de Educación Superior. - Son funciones del Sistema de Educación Superior:

a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...).”.

Art. 17.- “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”.

Art. 18.- “Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en:

- a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación;
- b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley;
- c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley;
- d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley;
- e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

- f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público;
- g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley;
- h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; e,
- i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución.

El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. El reglamento de la presente ley establecerá los mecanismos para la aplicación de este principio”.

Art. 117.- “Carácter de las universidades y escuelas politécnicas. - Todas las universidades y escuelas politécnicas son instituciones de docencia e investigación. En el ámbito de la autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas decidirán las carreras o programas que oferten. Las universidades y escuelas politécnicas que oferten programas doctorales deberán ser acreditadas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior para este fin.

Sus funciones sustantivas son: docencia, investigación y vinculación con la sociedad”.

Art. 166.- “Consejo de Educación Superior. - El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana. El Consejo de Educación Superior operará en coordinación con el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y tendrá delegados permanentes que actuarán con voz, pero sin voto en las reuniones plenarios del Consejo y de sus comisiones (...).”.

Art. 169.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) e) Aprobar la intervención y la suspensión de las

Instituciones de Educación Superior por alguna de las causales establecidas en esta Ley, y de ser el caso, de manera fundamentada, suspender las facultades de las máximas autoridades de la institución intervenida";

Art. 197.- "Proceso de intervención.- El proceso de intervención es una medida académica y administrativa, de carácter cautelar y temporal, resuelta por el Consejo de Educación Superior en base a los informes del Consejo Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, tendiente a solucionar problemas que atenten el normal funcionamiento de las instituciones de educación superior; mantener la continuidad de los procesos; asegurar y preservar la calidad de gestión y, precautelar el patrimonio institucional, garantizando con ello el derecho irrenunciable de las personas a una educación de calidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República y esta Ley. (...);

Art. 199.- "Causales de intervención.- Son causales de intervención: a) La violación o el incumplimiento de las disposiciones de la Constitución de la República, de la presente Ley, su Reglamento General, los reglamentos, resoluciones y demás normatividad que expida el Consejo de Educación Superior, y el estatuto de cada institución; b) La existencia de irregularidades académicas, administrativas o económico-financieras, establecidas en la normatividad vigente que atenten contra el normal funcionamiento institucional; c) La existencia de situaciones de violencia que atenten contra el normal funcionamiento y los derechos de la comunidad de la institución de educación superior, que no puedan ser resueltas bajo sus mecanismos y procedimientos internos".

Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES

Artículo 2.- Políticas de Interculturalidad. Las instituciones de educación superior deberán implementar políticas institucionales y estrategias pedagógicas específicas y transversales en su oferta académica, encaminadas a promover y fortalecer el sistema de educación intercultural a través del desarrollo de las lenguas, culturas y sabidurías ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador".

Artículo 25.- Carácter comunitario de las instituciones de educación superior interculturales. El modelo de gestión de las instituciones de educación superior interculturales se regirá por los siguientes principios comunitarios: horizontalidad, reciprocidad, complementariedad, integralidad, solidaridad, interdisciplinariedad, transdisciplinariedad y diálogo de saberes

Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Artículo. 1.- “Créase la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, como institución pública, de carácter comunitario, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica. Sus actividades se regularán de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad y sus reglamentos”.

Artículo. 2.- “El promotor de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi es la Función Ejecutiva, a través de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Disposición Transitoria Primera.- “(Sustituido por el Lit. vii) de la Disp. Ref. sexta de la Ley s/n R.O. 297-S, 2-VIII-2018; y Reformado por el Art. 1 de la Ley s/n, R.O. 521-5S, 23-VIII- 2021).De conformidad con lo establecido en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, y el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, una vez promulgada la presente ley, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación designará a los miembros de la Comisión Gestora, que estará conformada por representantes del Promotor y de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador CONAIE.

Para su nombramiento, los miembros de la Comisión Gestora cumplirán los requisitos establecidos en el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas.

La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. La Comisión Gestora deberá completar el proceso de institucionalización y llevar a cabo el proceso de elecciones de las primeras autoridades de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, así como de los representantes de los respectivos estamentos universitarios ante el máximo órgano colegiado académico superior, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Educación Superior y el estatuto de la institución de educación superior, hasta el 31 de diciembre del 2023.

Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi mientras dure el período de transición. Los miembros de la Comisión Gestora serán de libre nombramiento y remoción”.

Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas

Art. 31.- “Intervención.- La intervención es una medida académica y administrativa, de carácter cautelar y temporal, tendiente a solucionar problemas que atenten contra el normal funcionamiento de las universidades y escuelas politécnicas; mantener la continuidad de los procesos; asegurar y preservar la calidad de gestión y, precautelar el patrimonio institucional, garantizando con ello el derecho irrenunciable de las personas a una educación de calidad de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico ecuatoriano”.

Art. 48.- "Atribuciones de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional. - Corresponde a la comisión interventora y de fortalecimiento institucional: (...) b) Presentar al CES, en el plazo, máximo, de cuarenta y cinco (45) días siguientes a su designación, un plan de intervención que, una vez aprobado por el CES, será de cumplimiento obligatorio para la institución intervenida”.

Art. 49.- "Atribuciones del presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional. - Corresponde al presidente de la comisión interventora y de fortalecimiento institucional: (...) f) Presentar informes cuatrimestrales de sus actividades al CES, de conformidad con el instrumento generado por el Consejo de Educación Superior”.

Disposición General Única: "Todos los casos que no se encuentren previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el CES”.

Reglamento de Régimen Académico del CES

Artículo 4.- “Funciones sustantivas. - Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes:

- a) Docencia. - La docencia es la construcción de conocimientos y desarrollo de capacidades y habilidades, resultante de la interacción entre profesores y estudiantes en experiencias de enseñanza-aprendizaje; en ambientes que promueven la relación de la teoría con la práctica y garanticen la libertad de pensamiento, la reflexión crítica y el compromiso ético.

El propósito de la docencia es el logro de los resultados de aprendizaje para la formación integral de ciudadanos profesionales comprometidos con el servicio, aporte y transformación de su entorno. Se enmarca en un modelo educativo-pedagógico y en la gestión curricular en permanente actualización; orientada por la pertinencia, el reconocimiento de la diversidad, la interculturalidad y el diálogo de saberes.

La docencia integra las disciplinas, conocimientos y marcos teóricos para el desarrollo de la investigación y la vinculación con la sociedad; se retroalimenta de estas para diseñar, actualizar y fortalecer el currículo.

- b) Investigación. - La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas.

La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social del conocimiento y su aprovechamiento en la generación de nuevos productos, procesos o servicios.

- c) Vinculación. - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes.

Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

La vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y

reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; y, al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes”.

Normativa para Elegir Rectores de las Universidades o Escuelas Politécnicas del País, expedida por el CES:

Artículo 1.- “Para ser rector o rectora de una universidad o escuela politécnica se deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), lo establecido en la Disposición General Décima Octava del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; y, lo dispuesto en el Reglamento para establecer el listado oficial de publicaciones arbitradas y revistas indexadas en los distintos campos del conocimiento para el personal académico de las instituciones de educación superior, expedido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT)”.

Estatuto de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Artículo 18.- “Finalidad. - El Consejo Superior Universitario es la máxima autoridad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas y, como tal, tendrá a su cargo la formulación de políticas, estrategias, objetivos y metas, de orden académico, investigativo, de vinculación con la sociedad, administrativo y financiero de la Institución”.

Artículo 19.- “Integración. - El Consejo Superior Universitario está integrado por 14 miembros:

- a) Rector o Rectora, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente.
- b) Vicerrector o Vicerrectora Académico/a Intercultural y Comunitario. En caso de ausencia justificada del Rector/a el Vicerrector o Vicerrectora Académico/a Intercultural y Comunitario presidirá el Consejo Superior Universitario.
- c) Vicerrector o Vicerrectora de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la sociedad.
- d) Tres integrantes del Consejo de Sabios y Sabias y comunitario.
- e) Un Decano o Decana elegido por los Centro del Saber.
- f) Tres de los y las docentes elegidos o elegidas por votación universal por parte del personal académico.

- g) Tres representantes de los y las estudiantes elegidos o elegidas por votación universal de todos los y las estudiantes regulares de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas.
- h) Un representante por las y los servidores y trabajadores.

El secretario o secretaria general de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, actuará como secretario/a del Consejo Superior Universitario, con voz, pero sin voto” (...).

1.3. PROCESO ELECTORAL DE LAS PRIMERAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI DECLARADO DESIERTO

Con fecha 1 de diciembre de 2023, la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, mediante Resolución Nro. CG-157-2023, establece en su artículo 2 que acoge: *“(...) las recomendaciones del Informe de la Comisión de Elecciones de 30 de noviembre de 2023, sobre el resultado de inscripción de los candidatos para Rector/a; Vicerrector/a Académico, Intercultural y Comunitario; Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, en consecuencia el proceso electoral convocado para la elección de Rector/a; Vicerrector/a Académico, Intercultural y Comunitario; Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, mediante Resolución Nro. CG -136-2023 de la Comisión Gestora de 07 de octubre de 2023, de facto ha culminado y se declara desierto, puesto que resulta materialmente imposible continuar con la siguiente etapa establecida en el cronograma del presente proceso.”*

1.4. PROCESO PREVIO A LA INTERVENCIÓN

Mediante Resolución RPC-SE-24-No.171-2020, de 30 de diciembre de 2020, el Pleno del Consejo de Educación Superior resolvió: *“Artículo Único.-Excepcionar del Procedimiento Ordinario definido en el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, en caso de intervención, cuando las instituciones de educación superior no alcancen la institucionalización en el plazo previsto en su Ley de Creación, para lo cual se observara el siguiente procedimiento: a) Contar con un informe del órgano rector de la política pública de educación superior en el que recomiende la intervención. b) El Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) conocerá y de ser pertinente acogerá el informe mencionado, y solicitará al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior emita el informe pertinente. c) Una vez que se cuente con los informes referidos, el Pleno del CES emitirá una Resolución en la*

qual se pronuncie sobre la intervención integral de la institución de educación superior, y de ser el caso designe a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional y a la Comisión de Seguimiento”.

1.4.1. Informe de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT)

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), con fecha 29 de diciembre de 2023, través de oficio SENESCYT-SENESCYT-2023-1846-CO, remitió al Pleno del CES, el Informe Técnico IG-DGUP-CES-12-82-2020, concluyendo que: “(...) Debido a que la única lista de candidatos propuesta para la elección de máximas autoridades, no cumplió con los requisitos establecidos en la LOES y en el Reglamento de elecciones de la institución, el proceso eleccionario fue declarado desierto.”, por lo que recomienda: “En el marco del presente informe, considerando la Ley de creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi - UINPIAW y las resoluciones No. CE-018-2023 de 24 de noviembre de 2023 y No. CE-024-2023 de 29 de noviembre de 2023, emitidas por la Comisión de Elecciones en las que se resuelve rechazar la inscripción de la candidatura de los postulantes: Doctor Armando Homero Muyulema Calle para Rector, Doctora Ana Cristina Benavides Morales para Vicerrectora Académica, Intercultural y Comunitaria; y, Doctor Freddy Enrique Simbaña Pillajo para Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, respectivamente, en virtud de no haber reunido los requisitos establecidos en los artículos 33, 35 y 36 del Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, AMAWTAY; esta Secretaría de Estado recomienda al Consejo de Educación Superior:

Intervenir a la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas -Amawtay Wasi, por no haber cumplido con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de su Ley de Creación, en el marco de las atribuciones que le asisten al Consejo de Educación Superior al amparo del artículo Art. 169, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior.”

Mediante Resolución RPC-SE-12-No.031-2023, de 30 de diciembre de 2023, el Pleno del CES resolvió: “Artículo 1.-Dar por conocido y acoger el contenido el Informe Técnico No. IG-DGUP-CES-12-82-2023, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación mediante oficio SENESCYT-SENESCYT-2023-1846-CO, de 29 de diciembre de 2023, que forma parte integrante de la presente Resolución.

1.4.2. Informe del Consejo de Aseguramiento de la calidad de Educación Superior (CACES)

Mediante Resolución No. 001-SE-01-CACES-2024, de 03 de enero de 2024, el Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), resolvió: *“Aprobar el “Informe para el proceso de intervención a la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi - UINPIAW solicitado por el Consejo de Educación Superior (CES)”, que se anexa y es parte integrante de la presente resolución.”*, el mismo que en su parte pertinente concluye: *“La Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi - UINPIAW, no fue parte del proceso de evaluación con fines de acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas (UEP) realizado por el CACES en 2019 por no estar institucionalizada. Por lo tanto, no se cuenta con resultados de procesos de evaluación con fines de acreditación que permita dar un criterio de calidad sobre la misma.*

El Consejo de Educación Superior deberá tomar las medidas que considere necesarias, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior para garantizar el normal funcionamiento de los procesos de gestión académica y administrativa que aporten al aseguramiento de la calidad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi – UINPIAW.”

1.5. PROCESO DE INTERVENCIÓN

1.5.1. Resolución que da inicio al proceso de intervención

El artículo 197 de la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta: *“El proceso de intervención es una medida académica y administrativa, de carácter cautelar y temporal, resuelta por el Consejo de Educación Superior con base en los informes del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, tendiente a solucionar problemas que atenten el normal funcionamiento de las instituciones de educación superior; mantener la continuidad de los procesos; asegurar y preservar la calidad de gestión y, precautelar el patrimonio institucional, garantizando con ello el derecho irrenunciable de las personas a una educación de calidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República y esta Ley”.*

Mediante Resolución RPC-SE-01-No.001-2024, de 08 de enero de 2024, el Pleno de este Organismo resolvió: *“Artículo 1.-Acoger y aprobar el informe remitido por el Consejo de*

Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior que forma parte integrante de la Resolución 001-SE-01-CACES-2024, de 03 de enero de 2024, en lo relativo a la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi. Artículo 2.-Aprobar en primer debate la intervención integral de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, por haberse configurado la causal a) establecida en el artículo 199 de la Ley Orgánica de Educación Superior hasta el 08 de junio de 2024. Artículo 3.-Dar por conocido y aprobado los informes I-CMI-DAI-No.003-2024 y su alcance I-CMI-DAI-No.004-2024, respecto al proceso de calificación y valoración de los postulantes para la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional en lo relativo a la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi remitido por la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior (CES) mediante memorandos CES-CMI-2024-0007-M, CES-CMI-2024-0009-M, de 05 de enero de 2024 y su alcance CES-CMI-2024-0010-M, de 08 de enero de 2024, que forman parte integrante de la presente Resolución. Artículo 4.-Designar en primer debate, como miembros de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi a Luis Fernando Garcés Velásquez, en calidad de presidente; a Raúl Llasag Fernández, Miembro de Investigación; a María Alexandra Clavijo Llor, Miembro Académico y a Marco Antonio Cárdenas Chum, Miembro Jurídico. Artículo 5.- Designar en primer debate como miembros de la Comisión de Seguimiento al proceso de intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi a la doctora Carmita Álvarez Santana, consejera Académica del CES, quien la presidirá; a la doctora Ángela Calderón Tobar, consejera Académica del CES y a él/la delegado/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. En caso de ausencia de alguno de los miembros, actuará como miembro alterno el/la delegado/a del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca”;

Mediante Resolución RPC-SE-02-No.003-2024, de fecha 08 de enero de 2023, el Pleno del Consejo de Educación Superior, resolvió:

“Artículo 1.- Aprobar en segundo debate la intervención integral de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, por haberse configurado la causal a) establecida en el artículo 199 de la Ley Orgánica de Educación Superior. El plazo establecido para la intervención integral será hasta el 08 de junio de 2024.”

1.5.2. Resolución que designa a la Comisión de Seguimiento al proceso de intervención de la Universidad Amawtay Wasi

Mediante Resolución RPC-SE-02-No.003-2024, de fecha 08 de enero de 2023, el Pleno del Consejo de Educación Superior, resolvió:

“Artículo 3.- Designar como miembros de la Comisión de Seguimiento al proceso de intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi a la doctora Carmita Álvarez Santana, consejera Académica del Consejo de Educación Superior (CES), quien la presidirá; a la doctora Ángela Calderón Tobar, consejera Académica del CES y a él/la delegado/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. En caso de ausencia de alguno de los miembros, actuará como miembro alterno el/la delegado/a del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.”

1.5.3. Proceso para asumir las funciones del Consejo Superior Universitario

Mediante Resolución RPC-SE-02-No.003-2024, de fecha 08 de enero de 2023, el Pleno del Consejo de Educación Superior, resolvió:

“Artículo 2.- Designar como miembros de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi a Luis Fernando Garcés Velásquez, en calidad de presidente; a Raúl Llasag Fernández, Miembro de Investigación; a María Alexandra Clavijo Loor, Miembro Académico y a Marco Antonio Cárdenas Chum, Miembro Jurídico.”

La Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos indígenas Amawtay Wasi, se encuentra conformada de la siguiente forma:

TABLA 3: MIEMBROS DE LA COMISIÓN INTERVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CIFI

No.	NOMBRE	CARGO	RESOLUCIÓN
1	PhD. Luis Fernando Garcés Velásquez	Presidente CIFI	RPC-SE-02-No.003-2024
2	PhD. María Alexandra Clavijo Loor	Miembro Académico-CIFI	
3	PhD. Raúl Llasag Fernández	Miembro de Investigación-CIFI	
4	Msc. Marco Antonio Cárdenas Chum	Miembro Jurídico-CIFI	

Fuente: Secretaría General de la UINPIAW, 2024

Mediante Resolución RPC-SE-02-No.003-2024, de fecha 08 de enero de 2023, el Pleno del Consejo de Educación Superior, resolvió:

“Artículo 1.- Aprobar en segundo debate la intervención integral de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, por haberse configurado la causal a) establecida en el artículo 199 de la Ley Orgánica de Educación Superior. El plazo establecido para la intervención integral será hasta el 08 de junio de 2024.

(...) Artículo 4.- Autorizar a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi para que asuma las funciones de Órgano Colegiado Superior y su presidente las funciones de Rector de la institución de educación superior y la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley Orgánica de Educación Superior.”

Mediante Resolución Administrativa Nro. UINPIAW-001-2024-R, de fecha 16 de enero de 2024, el Ph.D. Luis Fernando Garcés Velásquez, en su calidad de presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional, asume las funciones de Rector de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.

Mediante Resolución Nro. CIFI-SE-01-No.002-2024, de fecha 19 de enero de 2024, la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional, en su sesión extraordinaria No. 01, resolvió: *“Artículo único.- Dar por conocida la Resolución Nro. UINPIAW-001-2024-R, a través de la cual el Dr. Luis Fernando Garcés Velásquez, Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, asume como Rector de la Universidad desde el 16 de enero del 2024; y, posesionarlo de acuerdo a lo dispuesto en la letra e) del artículo 24 del Estatuto de la UINPIAW.”*

Mediante Resolución Nro. CIFI-SE-01-No.003-2024, de fecha 19 de enero de 2024, resuelve: *“(…) Artículo 2.- Asignar las funciones de Vicerrectora Académica Intercultural y Comunitaria de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, a la Dra. María Alexandra Clavijo Loor, Miembro Académico de la CIFI, quien será responsable del desempeño de las mismas, conforme lo determina el Estatuto de la UINPIAW, mientras ostente la calidad de miembro de la CIFI.”*

Mediante Resolución Nro. CIFI-SE-02-No.005-2024, de fecha 23 de enero de 2024, resolvió: *“(…) Artículo 2.- Asignar las funciones de Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y*

Vinculación con la Sociedad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, al Dr. Raúl Llasag Fernández, Miembro de Investigación de la CIFI, quien será responsable del desempeño de las mismas, conforme lo determina el Estatuto de la UINPIAW, mientras ostente la calidad de miembro de la CIFI.”

1.5.4. Proceso de construcción del Plan de Intervención

A continuación, se detallan las diversas acciones que se realizaron para la elaboración del Plan de Intervención de la CIFI a la UINPIAW.

- Inducción en el CES sobre la elaboración del Plan (17/01)
- Pedido de informes a personal con cargo administrativo (19/01)
- Sesión de trabajo en el CES para asesoría en la definición de objetivos general y específicos (22/01)
- Taller sobre el plan de intervención en el CES (26 y 29/01)
- Entrega del Plan de Intervención por parte de la CIFI a la Comisión de Seguimiento (Resolución CIFI-SE-03-NO.006-2024) (30/01).
- Presentación del Plan de Intervención a la Comisión de Seguimiento (31/01)
- Trabajo en actualización del Plan (01/02)
- Entrega de versión actualizada del Plan a la Comisión de Seguimiento (Resolución CIFI-SE-04-NO.007-2024) (01/02).
- Recepción de observaciones al Plan por parte de la CMI en la sesión de la Comisión de Seguimiento (07/02)
- Correcciones y reordenamiento del documento según sugerencias de la CMI (07/02)
- Incorporación de observaciones: mejoramiento del diagnóstico y de las matrices de intervención y de fortalecimiento institucional (08/02)
- Reuniones de equipos de trabajo por áreas (19/01 al 07/02)

2. CAPÍTULO II: DIAGNÓSTICO

El Diagnóstico que se presenta a continuación está organizado en dos secciones: en la primera se da cuenta de la situación actual de la UINPIAW levantada por la CIFI; y, en la segunda se destacan los hallazgos y nudos críticos tanto del proceso electoral como de los distintos subsistemas de la Universidad.

2.1. SITUACIÓN ACTUAL LEVANTADA POR LA CIFI AMAWTAY WASI

En esta sección se informa sobre el estado actual del cogobierno y el estado de situación de cuatro áreas de gestión:

- Gestión de Docencia
- Gestión de Investigación
- Gestión de Vinculación con la Sociedad
- Gestión Institucional y Administrativa Financiera

La situación actual de las áreas mencionadas se ha desarrollado a partir de cuatro fuentes de información:

- Los informes de las distintas unidades académicas (docencia, investigación y vinculación) y administrativas
- La sistematización de la metodología FODA realizada con los miembros de los distintos equipos de trabajo.³
- La verificación de la información en temas específicos.⁴
- Reuniones de trabajo con los equipos de las unidades académicas y administrativas.

En el caso de los resultados fruto de la aplicación de la metodología F.O.D.A. se ha priorizado destacar las fortalezas debido a corresponder con aspectos institucionales internos.

2.1.1. Estado actual del cogobierno

Mediante la Ley 40 publicada en el Registro Oficial No. 393 de 05 de agosto de 2004, reformada mediante Registro Oficial No. 297 de 02 de agosto 2018, se crea la “*Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, como institución pública, de carácter comunitario, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica. Sus actividades se regularán de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad y sus reglamentos*”.

Sobre esta misma base prevista en el numeral anterior, la disposición transitoria primera de la Ley 40. Ley de la Universidad Intercultural Indígenas Amawtay Wasi, establece que: “*La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades*

³ ANEXO 4, Subcarpeta Levantamiento FODA.

⁴ ANEXO 4. Gestión de Docencia, Subcarpeta 9. Informe de verificación.

ANEXO 5. Gestión de Investigación y Vinculación, Subcarpeta 4. Informe de verificación.

ANEXO 11. Coordinación Administrativa Financiera.

y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. La Comisión Gestora deberá completar el proceso de institucionalización y llevar a cabo el proceso de elecciones de las primeras autoridades de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, así como de los representantes de los respectivos estamentos universitarios ante el máximo órgano colegiado académico superior, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de la Educación Superior y el estatuto de la institución de educación superior, hasta el 31 de diciembre del 2023”;

Mediante Acuerdo No. SENESCYT-2021-044 de fecha 13 de septiembre de 2021, suscrito por el secretario de Educación Ciencia, Tecnología e Innovación, en uso de sus atribuciones designó como miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, a las siguientes personas: “En calidad de miembros internos: 1. Pedro Pablo Pomboza Tamaquiza. 2. John Herlyn Antón Sánchez, 3. Ángel Marcelo Ramírez Eras (...)”;

Mediante Resolución CG No. RESO-0057-2021 de 15 de septiembre de 2021, la Comisión Gestora, dentro del ámbito de sus competencias resuelve “Designar al Comisionado Interno PhD. Pedro Pablo Pomboza Tamaquiza, como presidente/Rector de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, quien además ejercerá su representación legal”;

Con fecha 03 de agosto de 2023, la Comisión Gestora, en función a sus competencias, emite el Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, en donde en aplicación al principio de autonomía universitaria determina las atribuciones y responsabilidades de la comisión de elecciones, a fin de que esta comisión en uso exclusivo de lo previsto en el Art. 226 de la CRE, y en base a la facultad normativa reglamentaria de la UINPIAW, realicen entre otros la Publicación de la convocatoria, elaboración y aprobación del cronograma electoral, requieran el padrón electoral, publiquen los Padrones Electorales Provisionales, resuelvan sobre la impugnación a los padrones temporales, publiquen los padrones definitivos, dispongan la coordinación y elaboración de las papeletas de votación, inscripción de candidaturas, Verificación de requisitos, calificación e inscripción de las

candidaturas; invalidar la inscripción; notificación con la resolución de calificación de las candidaturas; emitir la resolución respecto de la impugnación la misma que será inapelable; notificación de la calificación definitiva, entre otros.

Sobre este aspecto, el reglamento ibidem señala que, para el pleno ejercicio de las funciones encomendadas a la comisión de elecciones, esta posee autonomía ya que se constituye como organismo independiente, quien deberá actuar en base a los principios de autonomía responsable previstos en la Ley.

El 29 de agosto de 2023, mediante Resolución Nro. CG-113-2023, la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, aprobó la integración de la Comisión de Elecciones de la UINPIAW, encargada de organizar y llevar a cabo el proceso electoral para Rector/a, Vicerrector/a Académico/a, Intercultural y Comunitario/a, Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad y de los representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi; misma que fue reformada mediante Resolución Nro. CG -115-2023 de 4 de septiembre de 2023 de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, a través de lo cual se aprobó la integración de la comisión de elecciones, conformada por 5 integrantes representantes de docentes, estudiantes y trabajadores de la UINPIAW, de esta manera, el 5 de septiembre de 2023, los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Amawtay Wasi tomaron juramento y posesionaron a los 5 integrantes de la Comisión de Elecciones.

Con fecha 15 de septiembre de 2023, la Comisión de Elecciones emite la resolución Nro. **CE-001-2023**, en el cual resuelve que: *“Artículo 1.- Dar por conocido y aprobar el documento, remitido mediante el Memorando Nro. UINPIAW-DPE-2023-0332-M, de 12 de septiembre de 2023, respecto del Manual de Procesos de “Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi”, remitido por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi; documento que forma parte de la presente resolución.* **Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Comunicación, la socialización y difusión entre la comunidad universitaria, del contenido del Manual de Procesos de “Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión

Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi”, para la ejecución del proceso eleccionario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi.”

Mediante Resolución Nro. **CE-003-2023**, de 28 de septiembre de 2023, la comisión de elecciones resolvió: **“Artículo 1.-** *Dar por conocido y aprobar el Manual de Procesos de “Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi”, anexo a la presente Resolución.”*

Mediante Resolución Nro. CE-002-2023, de fecha 4 de octubre de 2023, la comisión de elecciones resolvió: **“Artículo 1.-** *De conformidad al artículo 51 del Reglamento de elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, aprobar el Cronograma de Elecciones de Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario, Vicerrector De Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad y Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, anexo a la presente resolución. Artículo 2.-* *Oficiar a la Comisión Gestora de la Universidad, la aprobación del Cronograma de Elecciones de Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario, Vicerrector De Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad y Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi.”*

Mediante **Resolución Nro. CE-005-2023, de 5 de Octubre de 2023**, la comisión de elecciones resolvió **“Artículo 1.-** *Aprobar la propuesta de la convocatoria a elecciones de Rector/a, Vicerrector/a Académico, Intercultural y Comunitario, Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, documento que forma parte inherente de la presente resolución. Artículo 2.-* *Oficiar a la Comisión Gestora la convocatoria a elecciones de Rector/a, Vicerrector/a Académico, Intercultural y Comunitario, Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, para su tratamiento y aprobación final de*

conformidad a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi.”

Mediante Resolución Nro. CE-006-2023, de 06 de octubre de 2023, la Comisión de Elecciones dispuso: *“Realizar la socialización del proceso eleccionario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi”*

El 07 de octubre de 2023, la Comisión Gestora de la UINPIAW, en uso de las atribuciones establecidas en el Art. 47 del Reglamento de Elecciones de la UINPIAW, aprobó la *“Convocatoria a Elecciones de Rector/A, Vicerrector/a Académico, Intercultural y Comunitario, Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural De Las Nacionalidades Y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, (...)”*.

Mediante Resolución Nro. CE-007-2023 de 16 de octubre de 2023, la Comisión de Elecciones determino: *“Artículo Único. - Dar por conocidos y aprobar los formularios de verificación de requisitos para Rector/a, Vicerrector Académico Intercultural y Comunitario; Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, a elegirse con las observaciones realizadas en la octava sesión ordinaria de la Comisión de Elecciones, documentos que forman parte de la presente Resolución.”*

Con Resolución Nro. CE-008-2023 de 16 de octubre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: **Artículo 1.-** Dar por conocido y aprobar el cuadro que detalla las áreas de apoyo responsables, así como las personas que integrarán la Comisión no vinculante encargada de revisar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes a Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario, Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad a ser nominados dentro del Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas. **Artículo 2.-** Designar como miembros internos de la Comisión no vinculante, a los siguientes servidores públicos de la Universidad: (...)

Mediante Resolución Nro. CE-009-2023 de 26 de octubre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: **Artículo 1.-** Dar por conocido el estado del avance sobre la consolidación de los listados de los delegados oficiales de las Nacionalidades y Pueblos para el Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, presentado por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales. **Artículo 2.-** En virtud del estado del proceso de

recepción de los listados de delegados oficiales de las Nacionalidades y Pueblos que participaran en el Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, se amplía el plazo de entrega hasta el 31 de octubre de 2023.”

Mediante Resolución Nro. CE-010-2023 de 12 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: *“Con la finalidad de dar estricto cumplimiento al Cronograma de elecciones establecido; y de acuerdo al artículo 4, literal w) y artículo 52 del Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, se dispone a Secretaría General, Dirección de Talento Humano y Vicerrectorado Académico, Académico, Intercultural y Comunitario, se remitan los padrones electorales; hasta las 12h00, del lunes 13 de noviembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle: (...)”*

Mediante Resolución Nro. CE-0011-2023 de 13 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: **“Artículo 1.-** *Dar por conocidos los memorandos número UINPIAW-SG-2023-0039-M, remitido por el Secretario General, y el memorando número UINPIAW-CAF-DTH-2023-0685-M, remitido por la Dirección de Talento Humano, en los cuales se remite los padrones provisionales para participar en el proceso eleccionario de primeras autoridades de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi. Artículo 2.-* *De conformidad al cronograma electoral y al artículo 54 del Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, se dispone la publicación de los padrones electorales provisionales en la página web de la Universidad con la finalidad de que cualquier miembro de la comunidad universitaria que se crea en derecho de hacerlo, podrá impugnarlos; siempre y cuando justifique documentadamente que no se encuentra su nombre en el padrón, errores de tipeo, redacción en nombres apellidos, números de cédula o que las personas constantes en el listado no puedan ser consideradas dentro del padrón.”*

Mediante Resolución Nro. CE-012-2023 de 13 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: **“Artículo 1.-** *Dar por conocido el oficio s/n de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrito por Mgs. Nelly Colimba, vicepresidenta; Mgs. Darío Iza Pilaquinga y Mgs. Jumandi Amaru Chimba Santillán, como Vocales del Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi; en el que se remite toda la documentación del Primer*

*Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, realizado el 08 y 09 de noviembre de 2023. **Artículo 2.-** Con la finalidad de dar cumplimiento al proceso eleccionario se dispone a los miembros de la Comisión de Elecciones proceder con la revisión de la documentación remitida de la lista nominada en el Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas; para lo cual se contará con el apoyo técnico de los siguientes funcionarios: (...)*”

Mediante Resolución Nro. CE-013-2023 de 20 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: **“Artículo 1.-** Dar por conocido los padrones de estudiantes, docentes y trabajadores de la Universidad, remitidos por la Secretaría General con memorando Nro. UINPIAW-SG-2023-0041-M, de fecha 17 de noviembre de 2023, y por la Dirección de Talento Humano mediante memorando Nro. UINPIAW-CAF-DTH-2023-0685-M, del 13 de noviembre de 2023. **Artículo 2.-** Una vez concluido el período de impugnación respecto de los padrones de estudiantes, docentes y trabajadores de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi ; y de conformidad al artículo 55 del Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, aprobar los padrones de estudiantes, docentes y trabajadores de UINPIAW, remitidos por Secretaría General y Dirección de Talento Humano respectivamente, documentos que forman parte de la presente resolución.”

Mediante Resolución Nro. CE-014-2023 de 20 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: **“Artículo 1.-** Una vez que concluya el período establecido para la inscripción formal de candidaturas de las listas de aspirantes a participar en el proceso eleccionario de la UINPIAW, para elegir Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Representantes de Estudiantes, Trabajadores y Docentes al Consejo Superior Universitario; se realizará una revisión de toda la documentación para el estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. **Artículo 2.-** Se autoriza al Mgs. Mario Paúl Simbaña Haro, Presidente de la Comisión de Elecciones, para que disponga a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales que remita mediante oficio una invitación a la SENESCYT, CES Y CACES; así como a dos universidades públicas en calidad de veedores, para la revisión de documentos aparejados en las listas inscritas; así mismo se contará con tres técnicos que puedan asistir de manera técnica en la revisión de las listas; esto en estricto cumplimiento de los requisitos enumerados en la normativa legal que rige para este proceso eleccionario.”

Mediante Resolución Nro. CE-015-2023 de 21 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: **“Artículo 1.-** De conformidad al artículo 26 del Reglamento de elecciones se conforma siete mesas electorales para el proceso de elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, de acuerdo al siguiente detalle: (...)”

Mediante Resolución Nro. CE-016-2023 de 23 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: **“Artículo 1.-** Dar por conocido la solicitud de inscripción y los anexos de la lista presentada por el señor JOHN OMAR TIPANTUÑA TACO y ESTHELA ANABEL FERNANDEZ ALAMCHE, mediante oficio S/N de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrito por los postulantes, documentos que forman parte de la presente Resolución. **Artículo 2.-** De conformidad al artículo 63 del Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario Y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, se **CALIFICA** a la lista integrada por JOHN OMAR TIPANTUÑA TACO con cédula de ciudadanía número 172754099-7 y ESTHELA ANABEL FERNÁNDEZ ALAMCHE, con cédula de ciudadanía número 175573730-9, candidatos a representantes de estudiantes al Consejo Superior Universitario, asignándoles la letra **“A”** como distintivo de la misma, con el cual, podrán intervenir en el proceso electoral y así constará en las papeletas de votación respectivas. **Artículo 3.-** Se establece el término máximo de un (1) día de acuerdo al Cronograma de Elecciones, para que las organizaciones, movimientos o grupos que auspician las candidaturas, por intermedio de su director de campaña, presenten cualquier impugnación, la misma que será debidamente fundamentada y respaldada con documentos.”

Mediante Resolución Nro. CE-017-2023 de 23 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: **“Artículo 1.-** Dar por conocido las solicitudes de inscripción y los anexos de la lista presentada por la señorita KARLA MACARENA BAYAS ARROBA y el señor JUAN QUISHPI ANILEMA, mediante oficios S/N de fecha 21 de noviembre de 2023, suscritos por los postulantes, documentos que forman parte de la presente Resolución. **Artículo 2.-** De conformidad al artículo 63 del Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario Y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, AMAWTAY, se **CALIFICA** a la lista integrada por KARLA MACARENA BAYAS ARROBA con cédula de ciudadanía número 175150876-1 y JUAN QUISHPI ANILEMA, con cédula de ciudadanía número 170720835-9, candidatos a representantes de

personal administrativo y de trabajadores al Consejo Superior Universitario, la letra “A” como distintivo de la misma, con el cual, podrán intervenir en el proceso electoral y así constará en las papeletas de votación respectivas. **Artículo 3.-** Se establece el término máximo de un (1) día de acuerdo al Cronograma de Elecciones, para que las organizaciones, movimientos o grupos que auspician las candidaturas, por intermedio de su director de campaña, presenten cualquier impugnación, la misma que será debidamente fundamentada y respaldada con documentos.”

Mediante Resolución Nro. CE-018-2023 de 24 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: “**Artículo 1.-** Dar por conocido el escrito receptado el 24 de noviembre de 2023, suscrito por Ángel Hatari Sarango Saca con cédula de ciudadanía número 110594161-9 en el que consta las rectificaciones, documentos que forman parte de la presente Resolución. **Artículo 2.-** Rechazar la inscripción de la candidatura de los postulantes: Doctor Armando Homero Muyulema Calle para Rector, Doctora Ana Cristina Benavides Morales para Vicerrectora Académica, Intercultural y Comunitaria; y, Doctor Freddy Enrique Simbaña Pillajo para Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad., respectivamente, en virtud de no haber reunido los requisitos establecidos en los artículos 33, 35 y 36 del Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, AMAWTAY, en consecuencia dicha candidatura queda invalidada, conforme lo establece el artículo 63 del Reglamento de Elecciones.”

Mediante Resolución Nro. CE-019-2023 de 24 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: “**Artículo 1.-** Dar por conocido la solicitud de inscripción y sus anexos de la lista presentada por el señor JEFERSON MISAEEL PEÑA CHARIGUAMÁN y MYRIAM ALEXANDRA MAZALEMA MANYA, mediante oficio S/N de fecha 21 de noviembre de 2023, suscrito por los postulantes, documentos que forman parte de la presente Resolución. **Artículo 2.-** De conformidad al artículo 63 del Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario Y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, AMAWTAY, se **CALIFICA** a la lista integrada por JEFERSON MISAEEL PEÑA CHARIGUAMÁN con cédula de ciudadanía número 175145899-1 y MYRIAM ALEXANDRA MAZALEMA MANYA, con cédula de ciudadanía número 065032325-6, candidatos a representantes de estudiantes al CSU, asignándoles la letra “B” como distintivo de la misma, con el cual, podrán intervenir en el proceso electoral y así constará en las papeletas de votación respectivas. **Artículo 3.-** Se establece el término máximo de un (1) día de acuerdo al

Cronograma de Elecciones, para que las organizaciones, movimientos o grupos que auspician las candidaturas, por intermedio de su director de campaña, presenten cualquier impugnación, la misma que será debidamente fundamentada y respaldada con documentos.”

Mediante Resolución Nro. CE-020-2023 de 24 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: **“Artículo 1.-** *Dar por conocido la solicitud de inscripción y sus anexos de la lista presentada por GUAITA LAGUA ZOILA CLEMENCIA, POMAINA PILAMUNGA BACILIO SEGUNDO y GUAMÁN FALCÓN MARÍA MAGDALENA como principales; y, CHUCHO CUVI VICTOR RAUL, SIREN ANDERS HENRIK y OCAÑA ZAMBRANO WALTER OMAR, como alternos; mediante oficio S/N de fecha 21 de noviembre de 2023, suscrito por los postulantes, documentos que forman parte de la presente Resolución. Artículo 2.-* *De conformidad al artículo 63 del Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario Y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, AMAWTAY, se CALIFICA a la lista integrada por GUAITA LAGUA ZOILA CLEMENCIA con cédula de ciudadanía número 180403491-4, POMAINA PILAMUNGA BACILIO SEGUNDO con cédula de ciudadanía número 060345029-7 y GUAMÁN FALCÓN MARÍA MAGDALENA, con cédula de ciudadanía número 030116132-9; y sus alternos: CHUCHO CUVI VICTOR RAUL, con cédula de ciudadanía número 060312754-9, SIREN ANDERS HENRIK, con cédula de ciudadanía número 160030799-3 y OCAÑA ZAMBRANO WALTER OMAR, con cédula de ciudadanía número 171600394-0, candidatos a representantes de docentes al CSU, asignándoles la letra “A” como distintivo de la misma, con el cual, podrán intervenir en el proceso electoral y así constará en las papeletas de votación respectivas. Artículo 3.-* *Se establece el término máximo de un (1) día de acuerdo al Cronograma de Elecciones, para que las organizaciones, movimientos o grupos que auspician las candidaturas, por intermedio de su director de campaña, presenten cualquier impugnación, la misma que será debidamente fundamentada y respaldada con documentos.”*

Mediante Resolución Nro. CE-021-2023 de 29 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: **“Artículo 1.-** *Dar por conocido el memorando Nro. UINPIAW-C-2023-0119-M de 28 de noviembre de 2023, suscrito por el Espc. Esteban Alejandro Torres Valencia, en su calidad de secretario de la Comisión de Elecciones, documento que forma parte de la presente resolución. Artículo 2.-* *Que una vez precluida la fase de impugnaciones a candidaturas y al no haberse presentado ninguna impugnación a las candidaturas de los representantes del Estamento de estudiantes al Consejo Superior Universitario, se declara en firme, la candidatura integrada por John Omar Tipantuña Taco, con cédula de ciudadanía número 172754099-7 y Esthela Anabel Fernández Alamche, con cédula de ciudadanía número 175573730-9, candidatos a*

representantes de estudiantes al Consejo Superior Universitario, misma que fue asignada con la letra “A”, como distintivo, con el cual, podrán intervenir en el proceso electoral y así constará en las papeletas de votación respectivas. **Artículo 3.-** Que una vez precluida la fase de impugnaciones a candidaturas y al no haberse presentado ninguna impugnación a las candidaturas de los representantes del Estamento de estudiantes al Consejo Superior Universitario, se declara en firme, la candidatura integrada por Jeferson Misael Peña Chariguamán con cédula de ciudadanía número 175145899-1 y Myriam Alexandra Mazalema Manyá, con cédula de ciudadanía número 065032325-6, candidatos a representantes de estudiantes del Consejo Superior Universitario, misma que fue asignada con la letra “B”, como distintivo, con el cual, podrán intervenir en el proceso electoral y así constará en las papeletas de votación respectivas.”

Mediante Resolución Nro. CE-022-2023 de 29 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: “**Artículo 1.-** Dar por conocido el memorando Nro. UINPIAW-C-2023-0119-M de 28 de noviembre de 2023, suscrito por el Espc. Esteban Alejandro Torres Valencia, en su calidad de secretario de la Comisión de Elecciones, documento que forma parte de la presente resolución. **Artículo 2.-** Que una vez precluida la fase de impugnaciones a candidaturas y al no haberse presentado ninguna impugnación a las candidaturas de los representantes del estamento del personal académico al Consejo Superior Universitario, se declara en firme, la candidatura integrada por Guaita Laguna Zoila Clemencia con cédula de ciudadanía número 180403491-4, Pomaina Pilamunga Bacilio Segundo con cédula de ciudadanía número 060345029-7 y Guamán Falcón María Magdalena, con cédula de ciudadanía número 030116132-9; y sus alternos: Chucho Cuvi Víctor Raúl, con cédula de ciudadanía número 060312754-9, Siren Anders Henrik, con cédula de ciudadanía número 160030799-3 y Ocaña Zambrano Walter Omar, con cédula de ciudadanía número 171600394-0, candidatos a representantes de docentes al Consejo Superior Universitario, misma que fue asignada con la letra “A” como distintivo, con el cual, podrán intervenir en el proceso electoral y así constará en las papeletas de votación respectivas.”

Mediante Resolución Nro. CE-023-2023 de 29 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: “**Artículo 1.-** Dar por conocido el memorando Nro. UINPIAW-C-2023-0119-M de 28 de noviembre de 2023, suscrito por el Espc. Esteban Alejandro Torres Valencia, en su calidad de secretario de la Comisión de Elecciones, documento que forma parte de la presente resolución. **Artículo 2.-** Que una vez precluida la fase de impugnaciones a candidaturas y al no haberse presentado ninguna impugnación a las candidaturas de los representantes del estamento de servidores y trabajadores al Consejo Superior Universitario, se declara en firme, la candidatura integrada por Karla Macarena Bayas Arroba con cédula de ciudadanía número 175150876-1 y

Juan Quishpi Anilema, con cédula de ciudadanía número 170720835-9, candidatos a representantes de personal administrativo y de trabajadores al Consejo Superior Universitario, misma que fue asignada con la letra “A” como distintivo, con el cual, podrán intervenir en el proceso electoral y así constará en las papeletas de votación respectivas.”

Mediante Resolución Nro. CE-024-2023 de 29 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: **“Artículo 1-** *Dar por conocida la impugnación presentada por el Dr. Armando Homero Muyulema Calle, Dra. Ana Cristina Benavides Morales; y, Dr. Freddy Enrique Simbaña Pillajo, postulantes a Rector. Vicerrectora Académica, Intercultural y Comunitaria, y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, respectivamente, a la resolución No. CE-018-2023 de 24 de noviembre de 2023, emitida por la Comisión de Elecciones. Impugnación presentada en el tiempo y la forma legalmente requeridos, conforme lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi. Artículo 2.- Ratificar la resolución No. CE-018-2023 de 24 de noviembre de 2023, emitida por la Comisión de Elecciones;”*

Mediante Resolución Nro. CE-025-2023 de 1 de diciembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: **“Artículo 1.-** *De conformidad al artículo 26 del Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, se conforma 5 mesas electorales para el proceso de elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, de conformidad al siguiente detalle: (...)*

TABLA 4 : MESA 1- REPRESENTANTES DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS HOMBRES Y MUJERES

No.	REPRESENTANTE DE:	CONFORMACIÓN DE MESA TITULAR	CONFORMACIÓN DE MESA ALTERNO
1	1 representante del personal académico,	Cartuche Macas Luis Favian-1714681531	Amoroso Peralta Silvana Mireya-0301749909 0
2	1 representante de los estudiantes	España Carbajal Jair Alexander-1718482951	Lema Andrade Leslie Katherine-1727957761
3	1 representante de los servidores y trabajadores	Chacha Chacha María Lucinda-0201588688	Tapia Campos Diego Fernando-1724683873

TABLA 5: MESA 2 - ESTUDIANTES – HOMBRES – CARRERAS DE AGROECOLOGÍA, DERECHO Y ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

No.	REPRESENTANTE DE:	CONFORMACIÓN DE MESA- TITULAR	CONFORMACIÓN DE MESA ALTERNO
1.	1 representante del personal académico,	Ávila Vanegas Bolívar Bernardo-0102572997	Chimbo Rodríguez Maritza Cecibel-0105062152
2	1 representante de los estudiantes	Montalvo Flores Sofía Elizabeth-1726636614	Toabanda Paspuezan Ian Matthew
3	1 representante de los servidores y trabajadores	Iza Simba Nancy Beatriz-1003435177	Oscullo Yépez Edison Javier-1719888503

TABLA 6: MESA 3 - ESTUDIANTES – MUJERES – CARRERAS DE AGROECOLOGÍA. DERECHO Y ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

No.	REPRESENTANTE DE:	CONFORMACIÓN DE MESA TITULAR	CONFORMACIÓN DE MESA ALTERNO
1	1 representante del personal académico,	Tambaco Díaz Kuymi Thayari-1003337449	Madrid Tamayo Andrés Ricardo-1716985369
2	1 representante de los estudiantes	Espinoza Riofrío Leslie Mishel-1719205369	Bravo Campo Marjorie Stefanía-1750838862
3	1 representante de los servidores y trabajadores	Aguayo Ramírez Diana Estefanía-1711191567	Aguilar Peña Añonso-1003703844

TABLA 7: MESA 4 - ESTUDIANTES – HOMBRES – GESTIÓN DE DESARROLLO INFANTIL, LENGUA Y TURISMO

No.	REPRESENTANTE DE:	CONFORMACIÓN DE MESA - TITULAR	CONFORMACIÓN DE MESA - ALTERNO
1	(1) representante del personal académico,	Tupac Yupanqui Tamayo Luis Virgilio-0909852220	Amawa Simbaña Myrian Elizabeth-1712050630
2	(1) representante de los estudiantes	Criollo Campoverde Dillan Shesu-1727268433	Quishpe Pillajo Valeria Noemí-1724236649
3	(1) representante de los servidores y trabajadores	Taisha Shacay Landys Liliana-1400477806	Cabezas Baque Nicolás Alfonso-1711982627

TABLA 8: MESA 5 - ESTUDIANTES – MUJERES – GESTIÓN DE DESARROLLO INFANTIL, LENGUA Y TURISMO

No.	REPRESENTANTE DE:	CONFORMACIÓN DE MESA TITULAR	CONFORMACIÓN DE MESA ALTERNO
1	(1) representante del personal académico,	Guamán Eras Juan Pablo-1103938633	Pomavilla Lala Rosa Seneida-0301388914
2	1) representante de los estudiantes	Rueda Cano George Eduardo-1729430031	Gómez Vargas Lourdes Gallud-0201221207
3	(1) representante de los servidores y trabajadores	Flores Rodríguez Andrés David-1718276338	Tocagón Noboa Erika Elizabeth-1004606222

Con fecha, 30 de noviembre del año 2023, los señores Ángel Hatari Sarango Saca, Ab. Edison Guarango Mariño y Ab. María Fernanda Aguinaga, requieren al señor “*Pedro Pablo Pomboza Tamaquiza Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, (...) realice todas las gestiones pertinentes para garantizar el pleno respeto de la normativa, en el contexto del proceso electoral en curso, para lo cual se servirá disponer a la Comisión de Elecciones, dentro del ámbito de sus atribuciones, la continuación del procedimiento, garantizando la normativa vigente*”.

Con fecha 1 de diciembre de 2023, la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, mediante Resolución Nro. CG-157-2023, establece en su artículo 2 que acoge: “*(...) las recomendaciones del Informe de la Comisión de Elecciones de 30 de noviembre de 2023, sobre el resultado de inscripción de los candidatos para Rector/a; Vicerrector/a Académico, Intercultural y Comunitario; Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, en consecuencia el proceso electoral*

convocado para la elección de Rector/a; Vicerrector/a Académico, Intercultural y Comunitario; Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, mediante Resolución Nro.CG -136-2023 de la Comisión Gestora de 07 de octubre de 2023, de facto ha culminado y se declara desierto, puesto que resulta materialmente imposible continuar con la siguiente etapa establecida en el cronograma del presente proceso.”

Finalmente, con fecha 07 de diciembre de 2023, se efectuaron las elecciones de los estamentos de estudiantes, trabajadores y personal docente como representantes al Máximo Órgano de Gobierno de la UINPIAW, dejando como resultado la conformación de dichos estamentos a excepción de la elección de Rector y Vicerrectores por cuánto no se tuvieron candidatos inscritos y fue declarado como desierto.

Con fecha 21 de diciembre de 2023, se realizó la entrega de credenciales a los ganadores del proceso electoral que, de acuerdo a los resultados oficiales, quienes recibieron sus credenciales fueron:

Estudiantes:

- Jeferson Misael Peña Chariguamán (principal)
- Myriam Alexandra Mazalema Manya (suplente)

Docentes:

- Zoila Clemencia Guaita Laguna (principal)
- Bacilio Segundo Pomaina Pilamunga (principal)
- María Magdalena Guamán Falcón (principal)
- Víctor Raúl Chucho Cuvi (suplente)
- Anders Henrik Siren (suplente)
- Walter Omar Ocaña Zambrano (suplente)

Servidores y Trabajadores:

- Karla Macarena Bayas Arroba (principal)
- Juan Quishpi Anilema (suplente)

En este sentido, bajo lo que estipula la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 45, menciona: *“El cogobierno es parte consustancial de la autonomía responsable. Consiste en la dirección compartida de las instituciones de educación superior por parte de los diferentes*

sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género.

Las instituciones de educación superior incluirán este principio en sus respectivos estatutos.”

Con base en lo señalado, la UINPIAW, de conformidad con su Estatuto, señala que:

“Artículo 18.- Finalidad. - El Consejo Superior Universitario es la máxima autoridad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas y, como tal, tendrá a su cargo la formulación de políticas, estrategias, objetivos y metas, de orden académico, investigativo, de vinculación con la sociedad, administrativo y financiero de la Institución.

Artículo 19.- Integración. - El Consejo Superior Universitario está integrado por 14 miembros:

- a) Rector o Rectora, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente.*
- b) Vicerrector o Vicerrectora Académico/a Intercultural y Comunitario. En caso de ausencia justificada del Rector/a el Vicerrector o Vicerrectora Académico/a Intercultural y Comunitario presidirá el Consejo Superior Universitario.*
- c) Vicerrector o Vicerrectora de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la sociedad.*
- d) Tres integrantes del Consejo de Sabios y Sabias y comunitario.*
- e) Un Decano o Decana elegido por los Centro del Saber.*
- f) Tres de los y las docentes elegidos o elegidas por votación universal por parte del personal académico.*
- g) Tres representantes de los y las estudiantes elegidos o elegidas por votación universal de todos los y las estudiantes regulares de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas.*
- h) Un representante por las y los servidores y trabajadores.*

El secretario o secretaria general de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, actuará como secretario/a del Consejo Superior Universitario, con voz, pero sin voto.”

Bajo este precepto normativo, la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, actualmente cuenta con los representantes electos por votación de la Comunidad Universitaria, de los estamentos de Estudiantes, Docentes y Trabajadores.

2.1.2. Gestión de Docencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Estatuto de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, de 12 de septiembre de 2023, la gestión académica de la Universidad estará bajo la responsabilidad del Vicerrectorado Académico Intercultural y Comunitario.

En tal virtud, a continuación, se presentan los datos relevantes extraídos del **“Informe sobre el proceso de institucionalización de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi”**, presentado por la Comisión Gestora a diciembre de 2023, el cual contiene la gestión académica desarrollada por el Vicerrectorado Académico Intercultural y Comunitario y sus dependencias, de conformidad a la estructura institucional.

Los datos obtenidos son los siguientes:

Oferta Académica de Grado

En el informe presentado por la Comisión Gestora, se evidencia que se cuentan con 9 carreras⁵ aprobadas, sin embargo, en las tablas ilustradas se muestra un total de 8 carreras,⁶ mientras que, en el cierre del apartado el informe resalta que se culmina con 10 carreras aprobadas.⁷

De acuerdo a la data que consta en la Tabla 9, se evidencian 9 carreras aprobadas por el CES, siendo 8 de ellas ofertadas en el período académico ordinario vigente (II PAO 2023), y una de ellas, como es Gestión Comunitaria del Agua, no se encuentra ofertada en el actual período académico.

⁵ Página 19 del Informe presentado por Comisión Gestora a diciembre de 2023.

⁶ Página 21 del Informe presentado por Comisión Gestora a diciembre de 2023.

⁷ Página 28 del Informe presentado por Comisión Gestora a diciembre de 2023.

TABLA 9: OFERTA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AMAWTAY WASI

CARRERA	Tiempo de vigencia	ESTADO	Lugar de ejecución	RESOLUCIÓN CES.
Lengua y Cultura	10 años	Aprobada – Ofertada	Sede Matriz Quito	RPC-SO-06-No.177-2021, de fecha 17 de marzo de 2021.
Gestión del Desarrollo Infantil Familiar Comunitario	10 años	Aprobada – Ofertada	Sede Matriz Quito	RPC-SO-06-No.182-2021, de fecha 17 de marzo de 2021.
Derecho con enfoque de pluralismo jurídico	10 años	Aprobada – Ofertada	Sede Matriz Quito	RPC-SO-06-No.177-2021, de fecha 17 de marzo de 2021.
Agroecología y Soberanía Alimentaria	10 años	Aprobada – Ofertada	Sede Matriz Quito	RPC-SO-32-No.731-2021, de fecha 24 de noviembre de 2021.
Turismo Rural, Sostenible e Intercultural	10 años	Aprobada – Ofertada	Sede Matriz Quito	RPC-SO-06-No.127-2023, de fecha 09 de febrero de 2023.
Economía Social, Solidaria y Comunitaria	10 años	Aprobada – Ofertada	Sede Matriz Quito	RPC-SO-19-No.310-2023, de fecha 10 de mayo de 2023.
Comunicación Comunitaria y Nuevas Tecnologías de la Comunicación	10 años	Aprobada – Ofertada	Sede Matriz Quito	RPC-SO-19-No.310-2023, de fecha 10 de mayo de 2023.
Saberes Ancestrales en Alimentación Intercultural y Comunitaria	10 años	Aprobada – Ofertada	Sede Matriz Quito	RPC-SO-29-No.479-2023, de fecha 19 de julio de 2023.
Gestión Comunitaria del Agua	10 años	Aprobada – No ofertada	Sede Matriz Quito	RPC-SO-38-No.659-2023, de fecha 20 de septiembre de 2023.

Fuente: Resoluciones de aprobación por el Pleno del Consejo de Educación Superior, 2024

En la Tabla 10 se presenta la oferta de las carreras de tercer nivel de grado por años y períodos académico, entendiéndose que, en el I PAO 2021 se ofertó Lengua y Cultura, y a la actualidad (II PAO 2023), la Universidad oferta 8 carreras de grado debidamente aprobadas por el Consejo de Educación Superior.

TABLA 10: OFERTA DE LAS CARRERAS DE LA UINPIAW, POR PAO

CARRERA	PAO Ejecutado / Año de ejecución
Lengua y cultura	IP-2021
Derecho con enfoque de pluralismo jurídico	IP-2022
Gestión del desarrollo infantil familiar comunitario	IP-2022
Agroecología y soberanía alimentaria	IIP-2022
Turismo rural, sostenible e intercultural	IP-2023
Economía social, solidaria y comunitaria	IIP-2023
Comunicación comunitaria y nuevas tecnologías de la comunicación	IIP-2023
Saberes ancestrales en alimentación intercultural y comunitaria	IIP-2023

Fuente: Informe de gestión de la Comisión Gestora de la UINPIAW, diciembre 2023.

Oferta de cupos de carreras SNNA

Conforme a la Tabla 11, la Dirección General Académica Intercultural y Comunitaria, informa sobre el número de cupos ofertados, entre el 2021 al 2023 para cada período académico, considerando la aplicación de procedimientos de acuerdo al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.

TABLA 11: NÚMERO DE CUPOS OFERTADOS 2021-2023

Número	PAO 2021-I	PAO 2021-II	PAO 2022-I	PAO 2022-II	PAO 2023-I	PAO 2023-II
Total	60	70	360	360	485	1700

Fuente: Informe de la Dirección General Académica Intercultural y Comunitaria, página 8, enero 2024.

El Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, en octubre de 2022 instrumentó la normativa de acceso a la educación superior, determinando la potestad de las IES de generar sus propios procesos de admisión para sus respectivas carreras.

En tal virtud, se desarrolló un proceso propio de admisión con base a la normativa legal vigente, el modelo educativo y respetando los principios de méritos, equidad, interculturalidad, comunitario, igualdad de oportunidades y libertad de elección de carrera.

Estado de los proyectos de grado presentados al CES

La Comisión Gestora de la Universidad Amawtay Wasi reporta a diciembre de 2023 que cuenta con 9 carreras aprobadas por el Consejo de Educación Superior, siendo 8 ofertadas en el II PAO 2023. En tal fecha se encontraba en proceso de aprobación ante el Pleno del CES, la carrera de tercer nivel de grado denominada “*Pedagogías interculturales y Etnoeducación*”, la cual ha sido aprobada con fecha 07 de febrero de 2024, con Resolución RPC-SO-06-No.098-2024

La Unidad Especializada de Formación Técnica Tecnológica de la UINPIAW se encuentra aprobada a diciembre de 2023. Por otro lado, en la plataforma del CES, constan 5 proyectos de carrera de nivel técnico – tecnológico en revisión. A continuación, el detalle en la siguiente tabla:

TABLA 12: ESTADO DE LOS PROYECTOS DE CARRERAS PRESENTADOS AL CES

ESTADO	NÚMERO
Aprobado	9
Recientemente aprobada	1 ⁸
En proceso de revisión	5 ⁹
Total	15

Fuente: Verificación y constatación de datos de los Miembros de la CIFI, con los informes presentados por las unidades académicas.

La oferta académica pendiente de aprobación será validada por los Miembros de la CIFI, poniendo especial énfasis a los procesos que se encuentran en revisión, esto con la finalidad de atender las necesidades conforme a su capacidad de gestión institucional, infraestructura física y tecnológica, así como, al manejo responsable de recursos, para garantizar una educación de calidad.

Estudiantes Matriculados de Tercer Nivel de Grado

⁸ Carrera de Pedagogías Interculturales y Etnoeducación. Información obtenida del informe sobre el proceso de institucionalización de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, presentado por la Comisión Gestora, diciembre 2023.

⁹ 5 Carreras de nivel técnico tecnológico en proceso de revisión por parte del CES. Información obtenida del informe de la Dirección General Académica Intercultural y Comunitaria, enero 2024, págs. 63 – 64.

La Comisión Gestora informa a diciembre de 2023, que desde el período académico (I PAO 2021) contó con 53 estudiantes en el PAO 2021-I y 97 estudiantes matriculados para el PAO 2021-II, y al primer período 2023 se registra un total de 829 estudiantes matriculados tanto en nivelación como carrera. Para el segundo periodo académico ordinario se cuenta con un total de 2081 estudiantes matriculados en 8 de las 9 carreras aprobadas de la Universidad Amawtay Wasi. A lo largo del informe, así como en la Tabla 13, la Comisión Gestora presenta la información unificada sin distinguir aquellos estudiantes regulares y aspirantes en nivelación, lo que dificulta conocer con exactitud el número real de los estudiantes.

TABLA 13: NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS 2021-2023

Número	PAO 2021-I	PAO 2021-II	PAO 2022-I	PAO 2022-II	PAO 2023-I	PAO 2023-II
Total	53	97	393	607	829	2081

Fuente: Informe sobre el proceso de institucionalización de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, presentado por la Comisión Gestora, diciembre 2023.

Como indica la Comisión Gestora el incremento de estudiantes en los periodos académicos ordinarios del año 2023 responde al manejo propio del sistema de admisión de la UINPIAW. Para lograr el objetivo del proceso de admisión a cargo de la institución, la Comisión Gestora reporta que se han realizado socializaciones a nivel nacional en distintos territorios del país, un total de 36 socializaciones presenciales y virtuales con diferentes organizaciones: GAD Cebadas, Organizaciones Amazónicas, Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y Etnoeducación (SEIBE), Movimiento Indígenas del Pueblo Kichwa de la Costa Ecuatoriana (MOPKICE), Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENAIE), Federación Provincial del Pueblo Kichwa de Saraguro de la Provincia Zamora Chinchipe (ZAMASKIJAT), Comarca Afroecuatoriana del Norte de Esmeraldas (CANE), GAD San Lorenzo, CONAIE, Pueblo Kayambi, Coordinadora de Organizaciones Sociales Indígenas y Campesinas de la Provincia Bolívar (COSICPB), GAD Salcedo, Movimiento Indígena de Tungurahua (MIT), Pueblo Kisapincha.

A petición de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional, la Dirección General Académica Intercultural y Comunitaria reporta el contenido plasmado en la Tabla 14, donde

hace referencia a los estudiantes por carrera y aspirantes en nivelación en las 8 carreras ofertadas por la Universidad.

TABLA 14: NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS POR CARRERA

CARRERA	No. Estudiantes por carrera	No. Estudiantes de Nivelación	Total
Agroecología y soberanía alimentaria	112	169	281
Gestión del desarrollo infantil familiar y comunitario	231	230	461
Derecho con enfoque de pluralismo jurídico	221	252	473
Turismo rural, sostenible e intercultural	51	47	98
Economía Social, Solidaria y Comunitaria	68	112	180
Comunicación Comunitaria y Nuevas Tecnologías de la Comunicación	52	46	98
Saberes Ancestrales en Alimentación Intercultural y Comunitaria	22	16	38
Lengua y Cultural	284	168	452
Total	1041	1040	2081

Fuente: Dirección General Académica Intercultural y Comunitaria, 2024

Debemos considerar que, los estudiantes matriculados en carrera son considerados estudiantes regulares de conformidad a lo que determina el artículo 76 del Reglamento de Régimen Académico del CES, y se ha considerado adicional el total de aspirantes matriculados en el proceso de nivelación que pertenece a la UINPIAW.

Tasa de retención estudiantil

De la información reportada por la Dirección General Académica Intercultural y Comunitaria y Coordinación de Despacho, se evidencia la incorrecta aplicación de la fórmula de cálculo para la tasa de retención inicial, ya que se toman datos del PAO I con el PAO II, como se muestra en la Tabla 15.

TABLA 15: TASA DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL 2021

Carreras	PAO 2021-I	PAO 2023-II	%
Lengua y Cultura	53	33	62

Fuente: Dirección General Académica Intercultural y Comunitaria, 2024

TABLA 16: TASA DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL 2022

CARRERAS	PAO 2021-I	PAO 2023-II	%
Lengua y Cultura	169	134	79
Gestión del desarrollo infantil familiar y comunitario	111	76	68
Derecho con enfoque de pluralismo jurídico	113	77	68

Fuente: Dirección General Académica Intercultural y Comunitaria, 2024

El equipo de la CIFI realizó la correcta aplicación de la fórmula de cálculo para la Tasa de Retención Inicial por carrera, según se muestra a continuación:

- **NTEA.** Número de estudiantes que ingresaron a primer semestre en el periodo de la cohorte.
- **NEMA.** Número de estudiantes matriculados en el periodo de evaluación.

$$TR = \frac{NEMA}{NTEA} * 100$$

De ahí se obtuvieron los siguientes datos:

TABLA 17: TASA DE RETENCIÓN INICIAL 2021-2022-2023

CARRERA	PERIODO ACADÉMICO ORDINARIO I						PERIODO ACADÉMICO ORDINARIO II					
	PAO I 2021	PAO I 2022	TRI	PAO I 2022	PAO I 2023	TRI	PAO II 2021	PAO II 2022	TRI	PAO II 2022	PAO II 2023	TRI
LENGUA Y CULTURA	52	36	69,2%	36	30	83,3%	54	29	53,7%	29	26	89,7%
DERECHO CON ENFOQUE DE PLURALISMO JURÍDICO				113	75	66,4%				77	50	64,9%
GESTIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL FAMILIAR COMUNITARIO				111	70	63,1%				84	58	69,1%
AGROECOLOGÍA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA										46	23	50,0%

Fuente: Elaboración propia. Vicerrectorado Académico, Intercultural y Comunitario

En el PAO I 2021 se ofertó la carrera de Lengua y Cultura, mientras que Derecho con Enfoque de Pluralismo Jurídico y Gestión del Desarrollo Infantil Familiar Comunitario, fueron ofertadas en el PAO I 2022, en cuanto a la carrera de Agroecología y Soberanía Alimentaria se ofertó desde el PAO II 2022. Respecto a las demás carreras el cálculo no se puede realizar, pues se ofertaron en el PAO II 2023.

Personal Académico

En el informe emitido por la Comisión Gestora, se cita la Resolución Nro. CG-088-2023, donde se declara (02) ganadores dentro del “I Concurso de Merecimientos y Oposición para ocupar nueve (9) puestos de Personal Académico Auxiliar 1 y tres (3) puestos de Personal Titular Agregado 1 de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi”, sin embargo, al contrastar la información remitida, la Resolución citada no corresponde, siendo la correcta la Resolución Nro. CG -097-2022, de 25 de noviembre de 2022.¹⁰

Además, la Comisión Gestora informa que, en el mes de mayo de 2023, a través de Resolución Nro. CG-088-2023, se declara once (11) ganadores dentro del “II Concurso de Merecimientos y Oposición para ocupar quince (15) puestos vacantes: doce (12) puestos de Personal Académico

¹⁰ ANEXO 8. Ganadores del concurso de méritos y oposición.

Auxiliar 1 y tres (3) puestos de Personal Titular Agregado 1 de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi”.

La Tabla 18 presenta el detalle de profesores ganadores de los concursos de méritos y oposición.

TABLA 18: DOCENTES TITULARES DE LA UINPIAW

AÑO	NÚMERO	CATEGORÍA
2022	1	Profesor Tiempo Completo Agregado 1
	1	Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1
2023	3	Profesor Tiempo Completo Agregado 1
	8	Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1

Fuente: Informe sobre el proceso de institucionalización de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, presentado por la Comisión Gestora, diciembre 2023.

La Tabla 19 muestra que 10 docentes se autoidentifican como indígenas,¹¹ del total de 13 docentes titulares.

¹¹ Según el artículo 21 y 57.1 de la Constitución de la República del Ecuador, la autoidentificación es un derecho de las personas individualmente, y un derecho colectivo de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas.

TABLA 19: DOCENTES INDÍGENAS TITULARES DE LA UINPIAW

NOMBRE	AUTOIDENTIFICACIÓN	PUEBLO
Chicaiza Ronquillo José Eliecer	Indígena	Puruwa
Chiliquina Masaquiza Raymy Rafael	Indígena	Salasaca
Chucho Cuvi Víctor Raúl	Indígena	Puruwa
Delgado Sayay Roberth Eduardo	Indígena	Puruwa
Guaita Laguna Zoila Clemencia	Indígena	Kichwa Tungurahua
Guamán Falcon María Magdalena	Indígena	Cañari
Ilvis Vacacela José Manuel	Indígena	Puruwa
Pomaina Pilamunga Bacilio Segundo	Indígena	Puruwa
Simbaña Haro Mario Paul	Indígena	Kitu Kara
Siren Anders Henrik	Indígena	Sarayaku

Fuente: Informe sobre el proceso de institucionalización de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, presentado por la Comisión Gestora, diciembre 2023.

El informe de la Comisión Gestora reporta que el personal docente ocasional que labora en la UINPIAW, ha sido seleccionado de acuerdo a la pertinencia de las carreras ofertadas y su pertenencia a pueblos y nacionalidades, así mismo, indica que existe un total de 114 docentes titulares y no titulares, de los cuales, el 56% pertenecen a pueblos y/o nacionalidades.

Esta información ha sido contrastada por petición de la CIFI, ya que el lunes 29 de enero de 2023, la Dirección de Talento Humano reporta 13 docentes titulares ganadores del concurso público de merecimiento y oposición, 56 docentes no titulares, mientras que los 39 son personal de apoyo académico (técnicos docentes), haciendo un total de 108 académicos entre docentes y personal de apoyo académico.

En el informe en mención, se indica que del total de 108 docentes que conforman el cuerpo académico de la Universidad Amawtay Wasi, el 100% tiene una dedicación a tiempo completo en sus actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y en casos específicos actividades de gestión educativa. Conforme al Reglamento de carrera y escalafón del personal académico del sistema de educación superior en el artículo 2 indica que existe personal académico, personal de apoyo académico y autoridades académicas reguladas por este

reglamento; el artículo 3 por su parte menciona que el personal académico lo constituyen los profesores y los investigadores cuyas actividades específicas están descritas en los artículos 6, 7, 8 y 9, las cuales no son las mismas que las del personal de apoyo académico que por definición, en el artículo 117, se afirma es personal que presta ayuda para actividades de docencia, investigación y vinculación siendo que sus actividades están descritas en el artículo 123. El personal de apoyo académico no puede tener las mismas actividades de docencia, investigación y vinculación que el personal docente. De tal manera que la planificación académica institucional, el distributivo y la carga horaria sí deben contemplar estas actividades; serán contemplados por la CIFI de manera diferenciada para cada tipo de personal para la toma de decisiones a corto plazo.

Como agregadores de valor a la función sustantiva de docencia, el Vicerrectorado Académico, Intercultural y Comunitario cuenta con las dependencias de: Bienestar Universitario, Gestión de Calidad, Implementación del Modelo Educativo y Biblioteca.

Bienestar Universitario

La unidad tiene el objetivo de acompañar integralmente a los estudiantes matriculados en cuanto a proyecto de vida, apoyo económico, acompañamiento socio-educativo, relaciones interculturales, promoción de derechos y seguro estudiantil. Los macroprocesos que orientan la gestión de esta unidad precisan constar en un plan que organice sus acciones y se apoye con normativa institucional que los regule, aspecto que será atendido por la CIFI en su proceso de fortalecimiento institucional.

Gestión de Calidad

La institución, conforme al informe de la Comisión Gestora, se debe organizar con el modelo vigente aprobado por el CACES (2023); con ello el proceso de autoevaluación habría que trabajarlo mínimo durante un año. Se informa que hubo un ejercicio previo con el modelo anterior al vigente, de tal manera que habría que estructurar un nuevo proceso.

Implementación de Modelo Educativo

En la información recibida a través de informe de la Comisión gestora se menciona plataformas académicas informáticas como una plataforma de gestión académica y SIGA. Esta dependencia además tiene la atribución de capacitación, elaboración de material, definición de estructura para implementación de la modalidad y del modelo pedagógico de la universidad en las aulas virtuales.

Biblioteca

Respecto al informe remitido por la Dirección General Académica y Biblioteca existe material bibliográfico disponible, 933 libros, 88 revistas y 10 CD. La UINPIAW ha pagado hasta 2023 acceso a material en formato electrónico, tiene equipamiento de mobiliario. En las actividades que tiene previstas está la definición de normativa pendiente para su funcionamiento y la habilitación de espacio físico. Además de la definición de actividades sería necesario aprobar un plan de gestión de esta dependencia.

2.1.3. Gestión de Investigación

De acuerdo con el modelo pedagógico de la Universidad aprobado mediante Resolución RSO-063 2020, las líneas de investigación establecidas para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi son: Soberanía Epistémica, Lengua y Cultura, Tecnologías para la Vida.

Dentro de esas líneas de investigación, según los informes de la Dirección General de Investigación¹², se están ejecutando un total de 14 proyectos de investigación. De los cuales, según la misma Dirección, 4 son proyectos institucionales, 7 proyectos vinculados a las carreras de la UINPIAW y 3 proyectos con financiamiento internacional. Según esta clasificación los proyectos de investigación institucionales y con financiamiento internacional no estarían vinculados a las carreras de la UINPIAW.

A continuación, la tabla 20 que detalla los 14 proyectos de investigación:

¹² ANEXO 5, informe de gestión, dependencias VGCIWS, Dirección de Investigación.

TABLA 20: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN							
Tipo de proyecto	Nro. de proyecto	Nombre del proyecto	Responsable del proyecto	Unidad a la que pertenece	Fecha de inicio del proyecto	Fecha fin del proyecto	Tiempo de ejecución
INTERNOS	1	Levantamiento indígena de 1990: estudio para revitalizar la memoria histórica	Romero Ortega Aldo Benito	Derecho con Enfoque en Pluralismo Jurídico	3/6/2023	3/6/2024	12 meses
	2	Saberes y tecnologías ancestrales del Pueblo Puruhá y Pueblo Kitu Kara	Molina Colcha Carlos Marcello	Lengua y Cultura	1/7/2023	1/7/2024	12 meses
	3	Saberes ancestrales y tradicionales de la partería: estudio de caso en el pueblo Salasaka	Villagomez Contreras Diana Susana	Gestión del Desarrollo Infantil, Familiar y Comunitario	6/6/2023	6/6/2024	12 meses
	4	Implementación de prácticas ancestrales orientadas al secuestro de carbón y retención de suelos en parcelas familiares en las comunidades indígenas de Cayambe, Pedro Moncayo y Puyo	Olivera Fernandez Segundo Julio	Agroecología y Soberanía Alimentaria	6/6/2023	30/6/2024	12 meses
	5	Diversidad genética y caracterización morfométrica de las poblaciones porcinas criollas de las nacionalidades y pueblos indígenas de la serranía ecuatoriana	Cartuche Macas Luis Favian	Instituto de Investigación en Biodiversidad de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador "Pachamamata kamak"	1/5/2023	31/3/2024	12 meses
	6	Prácticas Performativas Vestimentarias. Análisis semiótico de sistemas vestimentarios festivos del pueblo cañari	Amoroso Peralta Silvana Mireya	Lengua y Cultura	15/6/2023	30/6/2024	12 meses
	7	El canto como estrategia didáctica para la enseñanza aprendizaje de la lengua kichwa con los niños y niñas de educación básica de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Quilloac-Cañar	Guaman Falcon Maria Magdalena	Lengua y Cultura	5/6/2023	5/7/2024	12 meses
INTERINSTITUCIONALES	1	Investigación sobre los sitios de memoria en el Territorio Ancestral del Valle del Chota-La Concepción y Salinas: patrimonialización y salvaguardia	Chala Mosquera Katherine Iveth	Lengua y Cultura	10/5/2023	10/5/2025	24 meses
	2	Desarrollo e implementación de modelos de enseñanza para el uso de las lenguas originarias en las nacionalidades kichwa, cofán, tsáchila, siacopae y achuar	Rochina Chimbo Laura Cecilia	Lengua y Cultura	10/5/2023	10/8/2024	15 meses
	3	YURUMAK: Domesticación y producción de hongos comestibles tradicionales (esemp) para el rescate del valor alimenticio de la cultura shuar en la comunidad San Luis de Inimkis	Cartuche Macas Luis Favian	Instituto de Investigación en Biodiversidad de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador "Pachamamata kamak"	10/5/2023	10/5/2024	12 meses
	4	PAJUYUK: Diseño e implementación de modelos de cadena de valor para los productos amazónicos del conocimiento kichwa de Loreto - provincia de Orellana que permitan su uso y aprovechamiento	Cartuche Macas Luis Favian	Instituto de Investigación en Biodiversidad de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador "Pachamamata kamak"	10/5/2023	10/5/2024	12 meses
EXTERNOS	1	FIASA1. Fortalecimiento de la agrobiodiversidad de semilla , campesina de los productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Ecuador para su seguridad y soberanía alimentaria como una estrategia de resiliencia al cambio climático	Cartuche Macas Luis Favian	Instituto de Investigación en Biodiversidad de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador "Pachamamata kamak"	24/4/2023	24/4/2025	24 meses

2	FIASA2. Sistematización de Experiencias en Transición Agroecológica en Ecuador	Lulluna Llumiquinga Fredy Rafael	Instituto de Investigación en Biodiversidad de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador "Pachamamat a kamak"	24/4/2023	24/4/2024	12 meses
3	IDRC. Fortalecimiento de Sistemas Alimentarios de las Nacionalidades y Pueblos indígenas del Ecuador resilientes al cambio climático	Ulcuango Ulcuango Kelly del Cisne	Agroecología y Soberanía Alimentaria	1/11/2022	1/11/2025	36 meses

Fuente: Informe general de gestión de la Dirección General de Investigación.

Del mismo informe de la Dirección General de Investigación se desprende que existen 19 profesores investigadores, que estarían vinculados a los proyectos de investigación registrados en la Dirección General de Investigación.

Al cruzar información con la Dirección Académica, no solamente los 19 profesores tienen asignado la carga horaria para investigación, sino todos los docentes, incluido los técnicos docentes.

Por otro lado, se desprende que desde el Vicerrectorado Académico se han aprobado formatos de presentación de proyectos no formativos, generando duplicidad, toda vez que desde el Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad también cuentan con formatos de presentación de proyectos. Esto amerita la urgente unificación de formatos, reformar el reglamento de investigación y realizar una convocatoria para la presentación de proyectos de investigación.

Se cuenta con una revista científica, *Amawtakuna*, con ISSN 3028-8584, e-ISSN: 3028-8592, registrada en Latindex, LatinREV, ROAD y LivRe, cuyo primer número ya fue publicado tanto virtualmente como de manera impresa. Y el segundo número está en fase de convocatoria. También existen publicaciones de 22 artículos arbitrados, 4 capítulos de libro y 2 contribuciones presentadas en congresos y conferencias. Sin embargo, no cuenta con un plan de publicaciones aprobado para el año 2024, que sería urgente aprobarlo como parte de las atribuciones del Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad.

2.1.4. Gestión de Vinculación con la Sociedad

La vinculación con la sociedad promueve la integración entre la Universidad y las comunidades, pueblos y nacionalidades para la implementación de programas que generen impactos favorables y la solución a problemas de interés comunitario y colectivo.

La UINPIAW, mediante resolución N° CG-040-2023 del 12 de abril de 2023, aprobó los siguientes proyectos de vinculación institucional: 1) Revitalización lingüística e identitaria en la primera

infancia de las nacionalidades y pueblos del Ecuador. 2) Fortalecimiento de los procesos de Justicia Comunitaria en Pueblos y Nacionalidades del Ecuador. 3) Fortalecimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje desde la pedagogidáctica ancestral andina para la construcción del cosmoscimiento en educación infantil familiar comunitaria.

Según el artículo 4, literal c) del Reglamento de Régimen Académico, la vinculación con la sociedad debe “generar capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno... Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.” De acuerdo a la misma norma, “la vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes”.

En los tres proyectos de vinculación con la sociedad no hay la participación de los estudiantes de la UINPIAW. En el proyecto “Fortalecimiento de los procesos de Justicia Comunitaria en Pueblos y Nacionalidades del Ecuador”, se concentraron en el levantamiento de la información de la justicia indígena, a través de varias técnicas, entre ellas, las entrevistas y conversas, es decir, se privilegió actividades de investigación más que de vinculación con la sociedad en los términos previstos en el Reglamento de Régimen Académico. Por otro lado, no existe una normativa que reglamente la vinculación con la sociedad.

En cuanto a la gestión comunitaria cuya misión es tender puentes entre la UINPIAW con la comunidad, ésta como generadora y transmisora de conocimientos, para cumplir con su misión se posibilita la creación de Centros Universitarios Comunitarios (CUCs).¹³ No obstante, no existe un instructivo para el funcionamiento de estos Centros Comunitarios.

¹³ La UINPIAW en todas las carreras tiene como parte de la malla curricular los “desafíos comunitarios”. Los “desafíos comunitarios” tienen como objetivo aprender y coaprender, además del conocimiento científico, los conocimientos comunitarios. Pero esos conocimientos no están recogidos en artículos académicos ni libros, se generan y se transmiten en la cotidianidad de la vida. Por tanto, para aprender y coaprender se tiene que trasladar a esos espacios en donde se generan y transmiten esos conocimientos, es decir, a la comunidad. Los Centros Universitarios Comunitarios CUCs, tienden puentes entre la UINPIAW y las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, para efectivizar ese aprendizaje y coaprendizaje.

En cuanto a la educación continua su misión es ejecutar planes de formación y actualización permanente del personal académico y administrativo de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas; así como llevar a cabo procesos de capacitación y actualización para estudiantes, egresados, profesionales y la comunidad de los pueblos y nacionalidades en general. Al momento no se cuenta con un plan de educación continua.

2.1.5. Gestión Institucional y Administrativa Financiera

En cuanto a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, en el informe presentado por la directora de esta dependencia en funciones, previo a la responsabilidad asumida por la actual directora, se dice que se han elaborado varios manuales de procesos para diferentes unidades de la institución. Estos son:

- Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2022-2025)
- Plan Operativo Anual (POA 2023).
- Plan Anual de Inversión (PAI 2023).
- Convenios interinstitucionales
- Proyectos de inversión

Siempre bajo el mismo informe se habrían elaborado cinco herramientas de seguimiento de los procesos de planificación estratégica mencionados. Sin embargo, en la verificación de información se ha corroborado que no existen las herramientas de seguimiento para los procesos de planificación estratégica; no existen en los archivos institucionales ni en el área correspondiente, es por eso que se plantea diseñar una metodología para el control, seguimiento y ejecución de los procesos de planificación estratégica y operativa de la institución.

En referencia a la Dirección de Comunicación se han elaborado diversos materiales comunicacionales; se han difundido las actividades institucionales a través de distintos medios; se ha colaborado con las instancias académicas para socializar la oferta académica, calendarios y períodos de inscripción. Esta Dirección también ha gestionado la página web de la UINPIAW y los canales de difusión a través de redes tales como Facebook, Twitter, Instagram y YouTube. Sin embargo, existen deficiencias en los mecanismos de comunicación interna y externa y en la socialización de las actividades que realizan los distintos rubros de la universidad.

En cuanto al área de Relaciones interinstitucionales e internacionales se destacan las siguientes acciones realizadas:

- Colaboración activa con las comunidades

- Establecimiento de puntos de información
- Visitas a territorio
- La UAW tiene suscritos 76 convenios vigentes con distintas entidades sociales, territoriales y estatales.¹⁴

Aquí también, más allá de estas acciones, no se cuenta con un modelo de gestión de los procesos de relaciones interinstitucionales e internacionales.

En cuanto a la gestión de la normativa, relacionada con la Procuraduría y la Secretaría General y partir de los informes presentados por los directivos de la gestión anterior, desde el año 2019 hasta el 2023 se desarrollaron 67 sesiones ordinarias y 99 sesiones extraordinarias de la Comisión Gestora, a partir de las cuáles se han emitido un total de 567 resoluciones.

De igual manera, durante ese tiempo la Comisión Gestora aprobó un total de 94 normas de diferente tipo: reglamentos, instructivos, protocolos, códigos, acuerdos, etc.

Entre otras acciones de la Secretaría General se puede destacar:

- Se tiene aprobado el Reglamento y el Instructivo de Gestión Documental y Archivo de la Universidad.
- Se tiene aprobado el Manual del Proceso de Gestión Documental y Archivo, versión 001, de la Universidad.
- Se tienen aprobadas las Herramientas Metodológicas de la Universidad, por parte de la Dirección de Archivo de la Administración Pública.¹⁵
- Se cuenta con la normativa interna debidamente aprobada por la Comisión Gestora.¹⁶

En cuanto a la Procuraduría:

- Suscripción a la plataforma FIELWEB ELITE, sistema de investigación e información jurídica y documental.
- Se efectúan reuniones grupales del área para análisis jurídicos manteniendo una comunicación abierta para compartir conocimientos y criterios, que permite operativizar los proceso.
- Se elabora y suscribe oportunamente los contratos en general.
- La Procuraduría tiene conocimiento de todos los procedimientos de contratación pública.

¹⁴ ANEXO 9. Convenios UINPIAW.

¹⁵ Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos.

¹⁶ ANEXO 7. Matriz de reglamentos vigentes.

- Se cuenta con la normativa que regula el funcionamiento general de la universidad.¹⁷

En cuanto a la Gestión financiera, en el año 2018, la Universidad Amawtay Wasi dio inicio a las actividades académicas y administrativas; en este primer año no se contaba con una asignación presupuestaria definida para la gestión. A partir del año 2019 hasta la presente fecha, la universidad ya cuenta con la asignación presupuestaria, que conforme los programas y proyectos que la entidad ejecuta deben justificarse anualmente.

Es así que, para la ejecución de sus actividades académicas y sustantivas, a partir de julio del 2019 se reciben los primeros recursos provenientes del Presupuesto General del Estado, para lo cual, en los años 2021, 2022 y 2023 se cuenta con recursos económicos que han permitido mejorar la gestión administrativa y financiera de la UINPIAW, los mismos que han sido ejecutados de la siguiente manera:

¹⁷ ANEXO 7. Matriz de reglamentos vigentes.

TABLA 21: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR AÑO

Presupuesto Institucional	AÑO					
	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Monto Asignado	0	\$ 422.149,37	\$ 712.968,40	\$ 712.968,40	\$ 2.079.643,74	\$ 7,746,839.88
Monto Ejecutado	0	\$ 240.923,89	\$ 674.838,84	\$ 689.623,57	\$ 1.688.936,14	\$ 4,838,487.27
% ejecutado	0	57%	95%	97%	81%	62%

Fuente: Dirección Financiera, 2023

En el año 2023 la Universidad recibió una asignación presupuestaria de \$ 7,746,839.88; y cuya ejecución alcanzó un monto de \$ 4,838,487.27; que representa el 62.63% de utilización efectiva del presupuesto asignado.

Hasta el segundo cuatrimestre del año 2023, se identificó una baja ejecución presupuestaria debido a:

- Errores en la elaboración de las necesidades y términos de referencia que ocasionaba devoluciones de los trámites de compra y contratación.
- Falta de planificación de las unidades requirentes en la elaboración del PAC.
- La falta de seguimiento en los procesos de compra pública por parte de las unidades requirentes, y de la Dirección Administrativa.
- Errores en la elaboración de contratos y garantías que impedían su registro en el Catálogo de Contratos del aplicativo financiero eSIGEF.
- Falta de conocimiento y seguimiento del proceso de contratación pública por parte del administrador y/o unidad requirente, la cual ya ejecutaba el proceso y no se

presentaban los expedientes ni la documentación de respaldo para el pago a la Dirección Financiera.

- Falta de seguimiento y control por parte de las unidades de Compras Públicas y Planificación sobre la ejecución y cumplimiento del POA, PAI y PAC institucional.
- A partir de noviembre de 2023 se priorizó la cantidad de gasto sin revisión ni sustento, en lugar de la calidad y efectividad de gasto en bienes y servicios que aporten a la institución.
- Al cierre del ejercicio económico, en cumplimiento a las directrices emitidas por el Ministerio de Finanzas, según Acuerdo Ministerial 007 de 05 de diciembre de 2023, los expedientes de pago debieron entregarse como plazo el 12 de diciembre de 2023; sin embargo, por causas no imputables a la Dirección Financiera existieron procesos extemporáneos realizados hasta el 29 de diciembre de 2023.¹⁸

TABLA 22: FORTALEZAS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN FINANCIERA
Fortalezas:	1) Experticia en gestión de procesos administrativos y financieros.
	2) Acompañamiento y asesoría en la ejecución presupuestaria conforme al PAI y POA institucional.

Fuente: Taller FODA, 2024

En relación a la gestión del Talento Humano, para realizar los procesos de reclutamiento, selección y contratación del personal se utilizaron los siguientes reglamentos aprobados:

- El Reglamento de selección de personal administrativo por servicios ocasionales para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, aprobado mediante Resolución Nro. CG -002-2022 de 19 de enero de 2022.
- El Reglamento de selección de personal administrativo bajo régimen LOSEP y personal académico y de apoyo académico bajo régimen LOES, aprobado mediante Resolución Nro. CG-105-2023 de 31 de julio de 2023, a la fecha actual, tiene por objeto establecer los instrumentos y mecanismos técnicos y operativos que permitan a la institución, el reclutamiento, selección y contratación del personal idóneo que cumpla con los requisitos establecidos para desempeñar un puesto, tanto para el régimen de LOES como para el régimen de los LOSEP.

El citado reglamento incluye criterios para la evaluación de los candidatos, y las etapas del proceso de selección de personal, entendiéndose así; preparatoria del proceso de selección,

¹⁸ ANEXO 11. Coordinación Administrativa Financiera.

convocatoria, postulación y reclutamiento, evaluación de perfiles, selección, contratación e Inducción.

Actualmente el personal administrativo y de código de trabajo que colabora en la institución, se encuentra conformado de la siguiente manera:

TABLA 23: TOTAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO DE LA UINPIAW

ÁREA	ÁREA ADMINISTRATIVA		ÁREA ACADÉMICA	
Tipo de personal	Personal Administrativo	Personal de Servicios	Personal Académico Docentes	Personal de Apoyo Académico Técnicos
Número:	93	3	69	39
Total:	96		108	
Porcentaje:	47,1%		52,9%	
Total:	204			

Fuente: Dirección de Talento Humano, 2024

TABLA 24: TOTAL PERSONAL DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE CARRERAS

UNIDAD	CANTIDAD
Agroecología y Soberanía Alimentaria	5
Comunicación Comunitaria y Nuevas Tecnologías de la Comunicación	3
Derecho con Enfoque de Pluralismo Jurídico	15
Economía Social, Solidaria y Comunitaria	2
Gestión de Desarrollo Infantil Familiar y Comunitario	11
Lengua y Cultura	20
Saberes Ancestrales en Alimentación Intercultural y Comunitaria	4
Turismo Rural, Sostenible e Intercultural	3
Institutos	
Instituto de Lenguas Originarias y Extranjeras	5
Instituto de Investigación	1
Total, general	69

Fuente: Dirección de Talento Humano, 2024

TABLA 25: TOTAL PERSONAL DOCENTE Y TÉCNICOS DOCENTES POR TIPO DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación académica	Persona académico docente	Personal de apoyo (Técnico Docente)
Cuarto Nivel - Especialización		1
Cuarto Nivel - Maestría	60	17
Cuarto Nivel - PhD	9	
Tercer Nivel		21
Total	69	39

Fuente: Dirección de Talento Humano, 2024

TABLA 26: TOTAL PERSONAL DOCENTE POR AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA

Autoidentificación étnica	Servidores
Afroecuatoriano (a)	5
Indígena	34
Mestizo (a)	29
Montubio (a)	1
Total, servidores	69

Fuente: Dirección de Talento Humano, 2024

TABLA 27: TOTAL PERSONAL DOCENTE Y TÉCNICO DOCENTE POR TIEMPO DE DEDICACIÓN Y MODALIDAD LABORAL

Dedicación	Modalidad Laboral	Año					
		2019	2020	2021	2022	2023	2024
Tiempo Completo	Contrato Ocasional	0	0	7	24	58	55
	Contrato Ocasional Técnicos Docentes	0	0	4	11	40	39
	Nombramiento permanente				2	13	13
	Nombramiento provicional				2	13	13
	Total		0	0	11	37	112

Fuente: Dirección de Talento Humano, 2024

TABLA 28: CATEGORÍAS, RESOLUCIONES Y REMUNERACIONES POR TIPO DE PERSONAL DOCENTE

TIPO DE PERSONAL	CATEGORÍA	NIVEL	GRADO	RMU
Personal titular	Personal Académico Titular Principal	3	8	\$ 3.673,79
		2	7	\$ 3.367,00
		1	6	\$ 2.967,00
	Personal Académico Titular Agregado	3	5	\$ 2.574,00
		2	4	\$ 2.392,00
		1	3	\$ 2.034,00
	Personal Académico Titular Auxiliar	2	2	\$ 1.855,00
1		1	\$ 1.676,00	
Personal no titular	Profesor Ocasional 2 Tiempo Completo	1	3	\$ 2.034,00
	Profesor Ocasional 1 Tiempo Completo	1	1	\$ 1.676,00

Fuente: Dirección de Talento Humano, 2024

TABLA 29: REMUNERACIÓN DE LAS AUTORIDADES ACADÉMICAS

AUTORIDAD	GRADO DE AUTORIDAD	RMU
Rector	4	\$ 4.818,00
Vicerrector	3	\$ 4.347,00
Coordinador General (equivalente a decano)	2	\$ 3.000,00
Director de Carrera	1	\$ 2.392,00

Fuente: Dirección de Talento Humano, 2024

Las Autoridades Académicas comprenden al: Rector, Vicerrector, Decano y Subdecano. Los Directores Generales de la Universidad Amawtay Wasi, tanto Académico Intercultural y Comunitario como de Investigación están considerados como Autoridades Académicas a nivel de Decano; sin embargo, debido a la Disposición General Novena de la Resolución Nro. CG-119-2023 que señala que “Para efectos de nombrar a los Directores Generales de la Universidad, en tanto culmina el proceso de instucionalización; y hasta que se cuente fortalecido el personal docente titular de la Universidad, a las Direcciones Generales se les considerará como cargos de gestión educativa no correspondientes a autoridades académicas, para ejercer dichas funciones, se exigirá al menos dos años de experiencia en calidad de personal académico universitario o

politécnico y para efectos remunerativos se observarán lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior”.¹⁹

TABLA 30: REMUNERACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Categoría	Grado	RMU
Técnico de apoyo 5	5	\$ 1.417,37
Técnico de apoyo 4	4	\$ 1.299,01
Técnico de apoyo 3	3	\$ 1.190,53
Técnico de apoyo 2	2	\$ 1.091,12
Técnico de apoyo 1	1	\$ 1.000,00

Fuente: Dirección de Talento Humano, 2024

En la Dirección de Talento Humano, se han evidenciado las siguientes fortalezas:

TABLA 31: FORTALEZAS DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Dependencia:	Dirección de Talento Humano
Fortalezas:	Se brinda estabilidad laboral a los funcionarios de la Institución.
	Cumplimiento de la política de paridad de género y la pertenencia a pueblos y nacionalidades.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Para dar cuenta de la gestión administrativa y en referencia a la infraestructura se cuenta con la siguiente información.

La Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, está situada en la Provincia de Pichincha, Av. Colón E5-56 y Juan León Mera, Edif. Ave María, Torre B, cuenta con 4.314,5 Mt2 de construcción en un total de siete pisos que se usan en conformidad con el convenio de uso para 5 años de duración, así también; cuenta con el edificio Prometeo,

¹⁹ Art. 68 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior.- Creación de cargos de gestión educativa.- Las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de su autonomía responsable, podrán crear cargos de gestión educativa no correspondientes a autoridades académicas, lo cual deberá constar en la planificación académica anual correspondiente y contar con la disponibilidad presupuestaria. Para efectos remunerativos se observarán valores inferiores a los correspondientes a los del subdecano o similar jerarquía. Para ejercer dichas funciones, se exigirá al menos dos años de experiencia en calidad de personal académico universitario o politécnico.

ubicado en las calles 9 de octubre entre Jerónimo Carrión y Gil Ramírez Dávalos, sector La Mariscal con la siguiente ocupación del suelo:

TABLA 32: ANÁLISIS DE OCUPACIÓN DE SUELO (EDIFICIO AVE MARÍA)

ANÁLISIS DE OCUPACIÓN DE SUELO EDIFICIO AVE MARÍA	
Descripción	Descripción
Área total de construcción, (según convenio de uso y adendas)	2753,63 Mt2
Área de ocupación de la Universidad Amawtay Wasi	1560,93 Mt2
# Pisos del edificio	10
Pisos de ocupación	P3, P5, P6, P7, P8 (Ala Sur), P9 y P10 (pent-house), Bodega 1 y Bodega,
Parqueaderos	5 parqueaderos (1, 2, 3, 4 y 5)

Fuente: Dirección Administrativa, 2024

TABLA 33: ANÁLISIS DE OCUPACIÓN DE SUELO (EDIFICIO PROMETEO)

ANÁLISIS DE OCUPACIÓN DE SUELO EDIFICIO PROMETEO	
Área total de construcción del edificio Prometeo	1630,89 Mt2
Pisos del edificio	8
Pisos de ocupación	Subsuelo 1, planta baja, P1, P2, P3, P4, P5, P6
Parqueaderos	5 parqueaderos

Fuente: Dirección Administrativa, 2024

TABLA 34: DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS EDIFICIO AVE MARÍA

PISOS	ZONIFICACIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Tercer piso (Ala Norte)	Vicerrectorado de Investigación, Sala de reuniones, Oficina del Vicerrector, 10 puestos de trabajo, baño privado del Vicerrectorado.	Ejecución de adecuación según distribución de espacios aprobada/Regular
Tercer piso (Ala Sur)	3 cabinas para Docentes, 5 puesto de Dirección, 9 puestos de trabajo, baño compuesto de 2 baterías sanitarias y lavamanos para mujeres, 1 batería sanitaria y 1 lavamanos para hombres.	Ejecución de adecuación según distribución de espacios aprobada/Regular
Quinto piso (Ala Norte)	Oficina del Vicerrectorado Académico con baño privado, 1 sala de reuniones, oficina de la Coordinación Académica, 12 puestos de trabajo.	Ejecución de adecuación según distribución de espacios aprobada/Regular
Quinto piso (Ala Sur)	1 sala para estudiantes, 5 Direcciones y 8 puestos de trabajo, baño compuesto de 1 batería sanitaria, 1 urinario y 2 lavamanos, 2 baterías sanitarias y lavamanos para mujeres.	Ejecución de adecuación según distribución de espacios aprobada/Regular
Sexto piso (Ala Norte)	1 oficina para la Coordinación Administrativa Financiera, 1 sala de reuniones, 12 puestos de trabajo.	Ejecución de adecuación según distribución de espacios aprobada.
Sexto piso (Ala Sur)	1 oficina para la Dirección Administrativa, 1 sala de reuniones, 13 puestos de trabajo, un baño que se compone de 1 batería sanitaria, 1 urinario y 2 lavamanos, 2 baterías sanitarias y 1 lavamanos para mujeres.	Ejecución de adecuación según distribución de espacios aprobada/Regular
Séptimo piso (Ala Norte)	1 oficina para Rectorado con baño privado, 1 sala de espera, 10 puestos de trabajo (Procuraduría, Dirección de Planificación Estratégica, Secretaría de Rectorado)	Bueno
Séptimo piso (Ala Sur)	1 oficina de Secretaría General con baño privado, 2 puestos de trabajo de Secretaría General, 3 puestos de trabajo para la Dirección de Comunicación, espacio para archivo general, un baño que se compone de 1 batería sanitaria, 1 urinario y 2 lavamanos, 2 baterías sanitarias y lavamanos para mujeres.	Bueno
Octavo piso (Ala Sur)	1 consultorio médico tradicional con baño privado y 1 lactario, 1 consultorio médico ancestral, 1 espacio de archivo para talento humano y 12 puestos de trabajo, un baño que se compone de 1 batería sanitaria y 1 lavamanos para hombres y 1 batería sanitaria y 1 lavamanos para mujeres.	Ejecución de adecuación según distribución de espacios aprobada/Regular
Noveno piso (Ala Norte)	1 oficina para la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con 1 cuarto de racks y 9 puestos de trabajo, 1 oficina para la Dirección de Tecnologías para la Educación y 10 puestos de trabajo.	Bueno
Noveno piso (Ala Sur)	1 aula magna polifuncional, 2 cabinas para Docentes, espacio cafetería, un baño que se compone de 1 batería sanitaria, 1 urinario y 2 lavamanos, 2 baterías sanitarias y 1 lavamanos para mujeres.	Bueno
Décimo piso (pent-house)	1 sala de reuniones para el Consejo Universitario con 2 baterías sanitarias y 2 lavamanos, 1 espacio para cocina, 1 espacio para medios universitarios con baño privado, 1 espacio para comedor, terraza, cuarto de máquinas del ascensor.	Bueno

Fuente: Dirección Administrativa.

TABLA 35: DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS EDIFICIO PROMETEO

Pisos	Zonificación	Estado de conservación
Dispone ascensor	Si,	Bueno
Subsuelo	Espacio de transformador, espacio de generador, 4 bodegas	Regular
Planta baja	Recepción, guardiana, salón de uso múltiples, cuarto master, espacio para comedor, baño compuesto de 2 baterías sanitarias, 2 urinarios y 2 lavamanos para hombres, 2 baterías sanitarias y 2 lavamanos para mujeres, un baño para discapacitados que consta de 1 batería sanitaria y 1 lavamanos, circulación vertical (escaleras).	Regular
Primer piso	Espacio para docentes que consta de 22 puestos de trabajo, 2 salas de reuniones, sala de espera, baño compuesto por 1 pieza sanitaria, 1 lavamanos, para hombres y 1 pieza sanitaria, 1 lavamanos para mujeres, bodega y circulación vertical (escaleras).	Regular
Segundo piso	Espacio para 11 puestos de trabajo, cuarto de racks, sala de espera, espacio para set de tv y fotografía, baño compuesto por 1 pieza sanitaria, 1 lavamanos, para hombres y 1 pieza sanitaria, 1 lavamanos para mujeres, bodega y circulación vertical (escaleras).	Regular
Tercer piso	Espacio para dos aulas con capacidad de 25 estudiantes cada una, sala de espera, baño compuesto por 1 pieza sanitaria, 1 lavamanos, para hombres y 1 pieza sanitaria, 1 lavamanos para mujeres, bodega y circulación vertical (escaleras).	Regular
Cuarto piso	Espacio para dos aulas con capacidad de 25 estudiantes cada una, sala de espera, baño compuesto por 1 pieza sanitaria, 1 lavamanos, para hombres y 1 pieza sanitaria, 1 lavamanos para mujeres, bodega y circulación vertical (escaleras).	Regular
Quinto piso	Espacio para dos aulas con capacidad de 25 estudiantes cada una, sala de espera, baño compuesto por 1 pieza sanitaria, 1 lavamanos, para hombres y 1 pieza sanitaria, 1 lavamanos para mujeres, bodega y circulación vertical (escaleras).	Regular
Sexto piso	Laboratorio polifuncional de Investigación con esterilización, vestidor, análisis, post análisis, preanálisis, 1 laboratorio de lenguas, baño compuesto por 1 pieza sanitaria, 1 lavamanos, para hombres y 1 pieza sanitaria, 1 lavamanos para mujeres, cuarto de máquinas ascensor y circulación vertical (escaleras).	Regular

Fuente: Dirección Administrativa.

En la Dirección Administrativa, se han evidenciado las siguientes fortalezas:

TABLA 36: FORTALEZAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Dependencia:	Dirección Administrativa
Fortalezas:	Cuenta con recursos: humanos, económicos que permiten el correcto funcionamiento de la Universidad

Fuente: Análisis FODA, 2024

Entre las debilidades del FODA se afirma que hay un desconocimiento de los procesos de contratación pública.

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la UINPIAW brinda apoyo tecnológico a todos los procesos administrativos y educativos de la institución, con el soporte de un equipo humano polifuncional basado en una visión comunitaria para los pueblos y nacionalidades

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cuenta con 4 unidades:

1. Unidad de Infraestructura Tecnológica y seguridad informática
2. Unidad de Desarrollo de software
3. Unidad de Soporte técnico, mantenimiento y adquisición de infraestructura tecnológica.
4. Unidad Innovación Tecnológica Intercultural y Comunitaria

En la Dirección de Tecnologías de la Información, se han evidenciado las siguientes fortalezas:

TABLA 37: FORTALEZAS DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Dependencia:	Dirección de Tecnologías de la Información
Fortalezas:	Existe un proceso para la implementación de políticas de seguridad perimetral informática y administración de red.
	Se da cumplimiento a la adquisición de licencias oficiales para uso institucional.
	Se cuenta con una plataforma básica para el proceso de admisión en la Universidad.

Fuente: Análisis FODA, 2024

2.2. NUDOS CRÍTICOS DESTACADOS EN EL PROCESO ELECTORAL Y EN LOS SUBSISTEMAS

En esta sección presentamos el análisis de la CIFI sobre el proceso electoral declarado desierto.

Luego de ello se destacan los nudos críticos de los subsistemas:

- Docencia
- Investigación
- Vinculación con la Sociedad
- Institucional y Administrativo Financiero

En cuanto a los nudos críticos de los subsistemas, se destacan aquellos que podrán ser parte del plan de fortalecimiento institucional en el tiempo que dura el proceso de intervención de la UINPIAW. Estos nudos críticos son el resultado de la revisión de las fuentes mencionadas en el apartado 2.1., a saber:

- La situación actual de las áreas mencionadas se ha desarrollado a partir de cuatro fuentes de información:
- Los informes de las distintas unidades académicas (docencia, investigación y vinculación) y administrativas
- La sistematización de la metodología FODA realizada con los miembros de los distintos equipos de trabajo.²⁰
- La verificación de la información en temas específicos.²¹
- Reuniones de trabajo con los equipos de las unidades académicas y administrativas.

2.2.1. Proceso electoral declarado desierto

La garantía del principio de participación está dada por el proceso eleccionario del Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, los cuales, en el ejercicio de su autonomía, nominan a los candidatos para las primeras autoridades de la UINPIAW.

A consecuencia del desarrollo del proceso electoral de las primeras autoridades que se declaró desierto, según lo detallado en este documento, se hace necesario revisar la normativa vigente aplicable a los procesos eleccionarios (estatuto y reglamento de elecciones) y así viabilizar la elección de las primeras autoridades de la UINPIAW. Se buscará superar este nudo crítico con una acción específica en el plan de intervención.

En los siguientes subsistemas señalamos los nudos críticos fundamentales sobre los cuales actuará el plan de fortalecimiento institucional.

²⁰ ANEXO 4, Subcarpeta Levantamiento FODA.

²¹ ANEXO 4. Gestión de Docencia, Subcarpeta 9. Informe de verificación.

ANEXO 5. Gestión de Investigación y Vinculación, Subcarpeta 4. Informe de verificación.

ANEXO 11. Coordinación Administrativa Financiera.

2.2.2. Subsistema de Docencia

Nudo crítico común entre Carreras

- Falta de articulación entre las áreas y unidades académicas para el cumplimiento de las funciones sustantivas en el proceso de aprendizaje: docencia, investigación, vinculación, y desafíos comunitarios. Se detectan falencias en asignación de carga horaria del personal académico y de apoyo académico de la UINPIAW.²²

Nudo crítico de Nivelación

- No existe un criterio técnico para la oferta de cupos en nivelación, lo que se evidencia en la cantidad de aspirantes en nivelación que supera el número de estudiantes por cohortes permitidas en cada una de las carreras ofertadas. Consecuentemente, esto puede conllevar a superar la capacidad técnica, tecnológica, de personal y económica de la institución, poniendo en riesgo la calidad académica de la educación superior.²³

Nudo crítico de Bienestar Universitario

²² ANEXO 4. Gestión de Docencia. Subcarpeta No. 2. Levantamiento F.O.D.A. Archivo F.O.D.A – Direcciones de Carrera.

ANEXO 4. Gestión de Docencia. Subcarpeta No. 11. Correos de información requerida.

ANEXO 4. Gestión de Docencia. Subcarpeta No. 1. Informes de Gestión. Subcarpeta No. 2. Dirección General Académica.

ANEXO 4. Gestión de Docencia. Subcarpeta No. 7. Distributivos personal académico y de apoyo académico II PAO 2023.

ANEXO 4. Gestión de Docencia. Subcarpeta No. 5. Resoluciones direcciones de carreras

ANEXO 4. Gestión de Docencia. Subcarpeta No. 1. Informes de Gestión. Subcarpeta 3. Direcciones de Carrera.

ANEXO 4. Gestión de Docencia. Subcarpeta No. 1. Informes de Gestión. Subcarpeta 1. Vicerrectorado Académico.

ANEXO 4. Gestión de Docencia. Subcarpeta No. 8. Normativa

²³ ANEXO 4. Gestión de Docencia. Subcarpeta No. 2. Levantamiento F.O.D.A. Archivo F.O.D.A – Dirección General Académica Intercultural y Comunitaria.

ANEXO 4. Gestión de Docencia. Subcarpeta No. 3. Carreras de Grado. Resoluciones de aprobación del Consejo de Educación Superior.

ANEXO 4. Gestión de Docencia. Subcarpeta No. 11. Correos de información requerida.

ANEXO 4. Gestión de Docencia. Subcarpeta No. 1. Informes de Gestión. Subcarpeta No. 2. Dirección General Académica

- La UINPIAW no cuenta con un cuerpo normativo que regule los servicios que ofrece la unidad encargada de Bienestar Universitario.²⁴

Nudo crítico de implementación del Modelo Educativo Intercultural y Comunitario

- No existe un plan de implementación del modelo educativo intercultural y comunitario de la UINPIAW.²⁵

Nudo crítico de Biblioteca

- La UINPIAW no cuenta con un modelo de gestión de Bibliotecas.²⁶

Nudo crítico de Calidad

- No existe un plan para el proceso de autoevaluación para la calidad de la educación superior en la UINPIAW.²⁷

2.2.3. Subsistema de Investigación

²⁴ ANEXO 4. Gestión de Docencia. Subcarpeta No. 1. Informes de Gestión. Subcarpeta No. 2. Dirección General Académica.

ANEXO 4. Gestión de Docencia. Subcarpeta No. 2. Levantamiento F.O.D.A. Archivo F.O.D.A – Dirección General Académica Intercultural y Comunitaria.

²⁵ ANEXO 4. Gestión de Docencia. Subcarpeta No. 2. Levantamiento F.O.D.A. Archivo F.O.D.A – Dirección General Académica Intercultural y Comunitaria.

ANEXO 4. Gestión de Docencia. Subcarpeta No. 1. Informes de Gestión. Subcarpeta No. 2. Dirección General Académica

ANEXO 4. Gestión de Docencia. Subcarpeta No. 11. Correos de información requerida.

²⁶ ANEXO 4. Gestión de Docencia. Subcarpeta No. 2. Levantamiento F.O.D.A. Archivo F.O.D.A – Dirección General Académica Intercultural y Comunitaria.

ANEXO 4. Gestión de Docencia. Subcarpeta No. 11. Correos de información requerida.

ANEXO 4. Gestión de Docencia. Subcarpeta No. 11. Correos de información requerida.

²⁷ ANEXO 4. Gestión de Docencia. Subcarpeta No. 2. Levantamiento F.O.D.A. Archivo F.O.D.A – Dirección General Académica Intercultural y Comunitaria.

ANEXO 4. Gestión de Docencia. Subcarpeta No. 11. Correos de información requerida.

ANEXO 4. Gestión de Docencia. Subcarpeta No. 1. Informes de Gestión. Subcarpeta No. 2. Dirección General Académica

Nudos críticos:

- Inconsistencias en normativas y formatos de investigación, algunos aprobados por el vicerrectorado académico y otros aprobados por el vicerrectorado de investigación.²⁸
- No se ha realizado la convocatoria para la presentación de proyectos de investigación.²⁹
- Falta de un plan de editorial y publicaciones.³⁰

2.2.4. Subsistema de Vinculación con la Sociedad

Nudos críticos

- No existe reglamento interno de la Dirección de Vinculación que regulen el aspecto organizativo, de ejecución y de regularización de los proyectos.³¹
- No existe un plan de educación continua.³²
- No existe un instructivo para el funcionamiento de los Centros Universitarios Comunitarios.³³

2.2.5. Subsistema Institucional y Administrativo Financiero

Nudos críticos en la planificación y gestión estratégica

²⁸ ANEXO 5. Gestión de Investigación y Vinculación con la Sociedad. Subcarpeta 4, informe de verificación de temas específicos.

²⁹ ANEXO 5. Gestión de Investigación y Vinculación con la Sociedad. Subcarpeta 4, Informe de verificación de temas específicos.

³⁰ ANEXO 5. Gestión de Investigación y Vinculación con la Sociedad. Subcarpeta 4, Informe de verificación de temas específicos.

³¹ ANEXO 5. Gestión de Investigación y Vinculación con la Sociedad. Subcarpeta 4, Informe de verificación de temas específicos.

ANEXO 5. Gestión de Investigación y Vinculación con la Sociedad. Subcarpeta 5, Acta de reunión 03.

³² ANEXO 5. Gestión de Investigación y Vinculación con la Sociedad. Subcarpeta 4, Informe de verificación de temas específicos.

ANEXO 5. Gestión de Investigación y Vinculación con la Sociedad. Subcarpeta 5, Acta de reunión 04.

³³ ANEXO 5. Gestión de Investigación y Vinculación con la Sociedad. Subcarpeta 4, Informe de verificación de temas específicos.

En el área de Planificación y Gestión estratégica se han identificado los siguientes nudos críticos:

- No se encuentra actualizado el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional
- No existe un manual de procesos de seguimiento y evaluación de planificación institucional.³⁴

Nudo crítico en relaciones interinstitucionales e internacionales

- No se cuenta con un modelo de gestión de procesos de relaciones interinstitucionales e internacionales.³⁵

Nudos críticos en comunicación

- Falencias en la comunicación interna y externa de la UINPIAW.³⁶

Nudos críticos en la Administración de Archivos

- La administración de archivos requiere un plan de Gestión Documental que permita organizar y resguardar correctamente la documentación de la institución.³⁷

Nudo crítico en la Dirección Administrativa

- No se cuenta con manuales de procesos para contrataciones públicas y para pagos.³⁸

Nudos críticos en Talento Humano

- Hay falencias en los procesos de selección de personal por falta de perfiles óptimos de acuerdo a la especificidad de los cargos.³⁹
- Hay falencias en la gestión del talento humano.⁴⁰

3. CAPÍTULO III: PLAN DE INTERVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

³⁴ ANEXO 11. Coordinación Administrativa Financiera.

³⁵ ANEXO 11. Coordinación Administrativa Financiera.

³⁶ ANEXO 11. Coordinación Administrativa Financiera.

³⁷ ANEXO 11. Coordinación Administrativa Financiera.

³⁸ ANEXO 11. Coordinación Administrativa Financiera.

³⁹ ANEXO 11. Coordinación Administrativa Financiera.

⁴⁰ ANEXO 11. Coordinación Administrativa Financiera.

En este capítulo presentamos los objetivos, la matriz de intervención respecto al proceso electoral, el plan de fortalecimiento institucional y el presupuesto. Es importante destacar que los objetivos y los componentes del plan han sido formulados en correspondencia a la misión y visión institucional, en respuesta a la situación actual y la detección de nudos críticos.

3.1. OBJETIVOS

3.1.1. Objetivo General

Concluir el proceso de institucionalización de la Universidad Intercultural de Pueblos y Nacionalidades, a través de su intervención integral dispuesta por el Consejo de Educación Superior con fecha 08 de enero de 2024.

3.1.2. Objetivos Específicos

- a) Ejecutar el proceso de elecciones de las primeras autoridades institucionales (Rector; Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario; y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad).
- b) Gestionar el desarrollo de las funciones sustantivas de la institución: docencia, investigación y vinculación con la sociedad, así como los aspectos administrativos y financieros, durante el proceso de intervención integral, propiciando el fortalecimiento institucional y manteniendo su modelo educativo intercultural y comunitario.

3.2. MATRIZ DE INTERVENCIÓN (CON RESPECTO AL PROCESO ELECTORAL)

En esta primera matriz se planifica el proceso electoral, que es la acción fundamental que falta para completar la institucionalización de la Universidad.

TABLA 38: MATRIZ DE INTERVENCIÓN CIFI-UINPIAW

CAUSAL DE INTERVENCIÓN	Macroproceso	Diagnóstico	Proceso / Sistema	Acciones de intervención	Resultados	Indicador	Plazo
Ley Orgánica de Educación Superior, causal a) establecida en el artículo 199, señala: <i>"La violación o el incumplimiento de las disposiciones de la Constitución de la República, de la presente Ley, su Reglamento General, los reglamentos resoluciones y demás normatividad que expida el Consejo</i>	Institucionalización	La Universidad AMAWTAY WASI no cuenta con Cogobierno, en concordancia con la causal a) de la LOES artículo 199	Normativa	Definir la normativa para llevar a cabo el proceso de elecciones de las primeras autoridades de la Universidad AMAWTAY WASI.	Contar con el 100% de la normativa institucional aprobada, requerida para llevar a cabo el proceso de elecciones de las primeras autoridades de la Universidad AMAWTAY WASI	# de cuerpos normativos implementados y/o reformados	04/03/2024
		Proceso Electoral para elegir primeras autoridades de la UINPIAW se declaró desierto por incumplimiento de requisitos de los candidatos.	Elecciones	Conformar la Comisión Electoral de la Universidad AMAWTAY WASI.	Contar con la Comisión Electoral conformada	# Resoluciones aprobadas respecto a la conformación de la Comisión Electoral de la Universidad AMAWTAY WASI	22/03/2024

<i>de Educación Superior, y el estatuto de cada institución; (...)</i> ”.		Institucionalización no alcanzada en el plazo previsto en la Ley de Creación de la UINPIAW		Aprobar la convocatoria para el proceso eleccionario de las primeras autoridades de la Universidad AMAWTAY WASI	Contar con la convocatoria aprobada para el proceso de elecciones de las primeras autoridades de la Universidad AMAWTAY WASI.	# Resoluciones de aprobación de la convocatoria para la ejecución del proceso de elecciones de las primeras autoridades de la Universidad AMAWTAY WASI	28/03/2024
				Posesionar a las primeras autoridades electas de la Universidad AMAWTAY WASI	Actas de posesión de primeras autoridades de la Universidad AMAWTAY WASI	# de actas de posesión de las primeras autoridades de la Universidad AMAWTAY WASI	29/05/2024
				Cogobierno	Conformar el Órgano Colegiado Superior de la Universidad AMAWTAY WASI, con la integración de sus estamentos conforme lo establecido en la LOES	Contar con el 100% de los estamentos requeridos para establecer el Órgano Colegiado Superior de la Universidad AMAWTAY WASI	# de estamentos que conforman el Órgano Colegiado Superior

3.3. PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El plan de fortalecimiento institucional que se presenta a continuación está organizado a partir de macroprocesos relacionados con los subsistemas de la Universidad: Subsistema de Gestión de Docencia, Subsistema de Gestión de Investigación, Subsistema de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Subsistema de Gestión Institucional y Administrativa Financiera.

TABLA 39: SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE DOCENCIA

Macroproceso	Diagnóstico	Proceso / Sistema	Acciones	Resultados	Indicador	Plazo
SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE DOCENCIA	Se detectan falencias en asignación de carga horaria del personal académico y de apoyo académico de la UINPIAW.	Docencia	Aprobar la planificación académica institucional del personal académico para el PAO 1 del 2024	Personal académico reorganizado a través de la planificación, en función de la oferta académica aprobada por el CES y que responda a la real necesidad de la institución.	Un distributivo aprobado por el Vicerrectorado Académico.	31/03/2024
	Oferta inadecuada de cupos para nivelación.	Nivelación	Aprobar el instructivo para la oferta de cupos para nivelación.	Instructivo para la oferta de cupos aprobado.	Un instructivo para la oferta de cupos para nivelación, aprobado.	20/03/2024
	La Unidad encargada de Bienestar Universitario de la UINPIAW no posee instructivos que permitan desarrollar efectivamente su gestión.	Bienestar Universitario	Aprobar un plan de los servicios inherentes a la dependencia de Bienestar Universitario.	Plan de servicios inherentes a la dependencia de Bienestar Universitario, aprobado.	Un documento de plan de servicios inherentes a la dependencia de Bienestar Universitario.	31/03/2024
	Existe deficiencias en la implementación del	Dirección de Desarrollo e Implementación del	Aprobar un plan de fortalecimiento para la	Plan para la implementación del	Un plan de fortalecimiento del	15/05/2024

	modelo educativo intercultural y comunitario de la UINPIAW.	Modelo Educativo Intercultural y Comunitario	gestión de la Dirección de Desarrollo e Implementación del Modelo Educativo Intercultural y Comunitario.	Modelo Educativo Intercultural y Comunitario, aprobado.	Modelo Educativo Intercultural y Comunitario.	
	La UINPIAW no cuenta con un modelo de gestión para Biblioteca.	Biblioteca	Aprobar un modelo de gestión para Biblioteca.	Modelo de gestión de Biblioteca, aprobado.	Un modelo de gestión para Biblioteca.	20/05/2024
	No existe un plan para el proceso de autoevaluación para la calidad de la educación superior en la UINPIAW.	Calidad	Aprobar el plan para el proceso de autoevaluación para la calidad de la educación superior.	Plan para el proceso de autoevaluación institucional para la calidad de la educación superior, aprobado.	Un plan para el proceso de autoevaluación.	31/05/2024

TABLA 40: SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN

Macroproceso	Diagnóstico	Proceso / Sistema	Acciones	Resultados	Indicador	Plazo
SUBSISTEMA DE INVESTIGACIÓN	Se detecta inconsistencias de normativas de investigación, falta de convocatoria para presentación de proyectos e inexistencia de un plan de publicaciones.	Investigación	Reformar el reglamento de investigación.	Reglamento de investigación aprobado.	- Un reglamento de investigación reformado	22/03/2024
			Realizar una convocatoria interna de proyectos de investigación.	Lanzamiento de la convocatoria interna de proyectos de investigación.	Una convocatoria interna de proyectos de investigación.	20/03/2024
			Crear un Plan de Publicaciones.	Plan de Publicaciones.	Un Plan de Publicaciones universitarias.	04/03/2024

TABLA 41: SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Macroproceso	Diagnóstico	Proceso / Sistema	Acciones	Resultados	Indicador	Plazo
SUBSISTEMA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	No existe un reglamento interno de vinculación con la sociedad, tampoco existe un plan de educación continua, ni instructivo para el funcionamiento de los Centros Universitarios Comunitarios.	Vinculación con la Sociedad	Elaborar un Reglamento Interno de Vinculación con la Sociedad.	Elaborado el Reglamento Interno de Vinculación con la Sociedad.	Un Reglamento de Vinculación con la Sociedad.	15/04/2024
			Generar un Plan de Educación Continua.	Generado el Plan de Educación Continua.	Un Plan de Educación Continua.	30/03/2024
			Elaborar un instructivo para el funcionamiento de los Centros Universitarios Comunitarios en relación con los desafíos comunitarios.	Elaborado el instructivo para el funcionamiento de los Centros Universitarios Comunitarios en relación con los desafíos comunitarios.	Un instructivo para el funcionamiento de los Centros Universitarios Comunitarios.	25/05/2024

TABLA 42: SUBSISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Macroproceso	Diagnóstico	Proceso / Sistema	Acciones	Resultados	Indicador	Plazo
SUBSISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO FINANCIERO	El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) no se encuentra actualizado de conformidad al Estatuto vigente de la UINPIAW	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	Diseñar una metodología para el control, seguimiento y ejecución de los procesos de planificación estratégica y operativa.	Diseño de una metodología de seguimiento y evaluación de los procesos de planificación estratégica institucional.	Un documento de metodología para el control, seguimiento y ejecución de los procesos de planificación estratégica y operativa aprobado.	27/05/2024
	La UINPIAW no se cuenta con un manual que norme la gestión de seguimiento y evaluación de la planificación institucional	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	Elaborar el manual de procesos de seguimiento y evaluación de planificación institucional.	Elaborado el manual de procesos de seguimiento y evaluación de planificación institucional	Un manual de procesos de seguimiento y evaluación de planificación institucional	27/05/2024
	La UINPIAW no cuenta con un modelo de gestión de procesos de relaciones interinstitucionales e internacionales	Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales	Elaborar un plan que mejore la calidad en la gestión de las relaciones interinstitucionales e internacionales.	Elaborado el plan de mejora de calidad, en la gestión de las relaciones interinstitucionales e internacionales.	-Un documento de plan de mejora para la gestión de las relaciones interinstitucional e internacional aprobado.	27/05/2024
	Se han detectado falencias de comunicación interna y de difusión externa de	Dirección de Comunicación	Reformular el Plan Estratégico de Comunicación que contemple	Plan Estratégico de Comunicación que contempla políticas de	Un documento de plan estratégico de comunicación aprobado.	29/03/2024

	información en relación a las actividades realizadas por la UINPIAW		políticas de comunicación interna y externa.	comunicación interna y externa reformulado.		
	La Universidad no tiene un plan de gestión documental; algunas de las funciones acorde al Estatuto vigente de la UINPIAW en la práctica se encuentran a cargo de otras Direcciones	Administración de Archivos	Efectuar un Plan de Gestión Documental de acuerdo a la regla técnica nacional de archivos.	Efectuado Plan de Gestión Documental de acuerdo a la regla técnica nacional de archivos.	Un Plan de Gestión Documental aprobado.	29/04/2024
	La UINPIAW no cuenta con manuales de procesos para contratación pública y pagos.	Dirección Administrativa	Elaborar un manual de procesos de contratación pública y pagos.	Elaborado un manual de procesos de contratación pública y pagos.	Un manual de procesos de contratación pública y pagos.	27/05/2024
	Se detectan falencias en los procesos de selección de personal de la UINPIAW por falta de levantamiento de perfiles óptimos. No existen instructivos ni manuales que rijan los procesos.	Dirección de Talento Humano	Reformular el procedimiento de reclutamiento y selección del personal para una correcta aplicación de competencias profesionales de los funcionarios.	Reformulado el proceso de reclutamiento y selección de personal.	Un documento con procesos de reclutamiento y selección de personal reformulado.	29/03/2024
	La Dirección de Talento Humano presenta falencias en la gestión del talento humano.	Dirección de Talento Humano	Generar el Plan de Mejora Continua para la gestión del Talento Humano.	Generado el Plan de Mejora Continua para la gestión de Talento Humano.	Un documento de plan de gestión de talento humano aprobado.	29/03/2024

TABLA 43: RESUMEN DE ACCIONES

Plan de intervención	N° de acciones
	5
Plan de Fortalecimiento por funciones sustantivas	N° de acciones
Docencia	6
Investigación	3
Vinculación con la Sociedad	3
Gestión institucional y Administrativa Financiera	8

3.4. PRESUPUESTO CIFI-UINPIAW

La Universidad de Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, ha destinado un fondo de USD \$ 106.600,58 mismo que contempla la contratación de cuatro miembros que son parte de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la institución, a partir del 16 de enero de 2024, hasta el 8 de junio de 2024, bajo los siguientes cargos.

TABLA 44: REMUNERACIONES DE MIEMBROS DE LA CIFI⁴¹

Nro.	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	Presidente de Comisión Interventora	Presidente Comisión Interventora	\$ 4.818,00	Contrato de Servicios Ocasionales	16/01/2024	08/06/2024
2	Miembro Jurídico de Comisión Interventora	Nivel Jerárquico Superior 6	\$ 3.854,00	Contrato de Servicios Ocasionales	16/01/2024	08/06/2024
3	Miembro de Investigación de Comisión Interventora	Nivel Jerárquico Superior 6	\$ 3.854,00	Contrato de Servicios Ocasionales	16/01/2024	08/06/2024

⁴¹ En la Tabla 38 no se incorpora la nómina de profesionales de apoyo para los miembros de la CIFI debido a que tres personas han sido contratadas bajo las partidas existentes en el presupuesto de inversión de la UINPIAW. Mediante Memorando No. UINPIAW-CAF-DF-2024.1221-M de 18 de enero de 2024, la Dirección Financiera emite la certificación de disponibilidad presupuestaria que financia la incorporación del equipo colaborador de la CIFI. El monto asignado para los profesionales es de \$ 44.475,23 para los cinco meses de intervención incluidos los beneficios de ley.

4	Miembro Académico de Comisión Interventora	Nivel Jerárquico Superior 6	\$ 3.854,00	Contrato de Servicios Ocasionales	19/01/2024	08/06/2024
---	--	-----------------------------	-------------	-----------------------------------	------------	------------

Fuente: Coordinación Administrativa Financiera, 2024

Este fondo se lo realizó tomando en cuenta el inicio de funciones de todos los miembros de la CIFI el 16 de enero. Sin embargo, el miembro de Investigación, Dr. Raúl Llasag inició su vinculación a la CIFI el 19 de enero. Esta particularidad produjo la diferencia de montos. En la Tabla N° 39 se describe el valor total del presupuesto de nómina de la CIFI.

TABLA 45: PRESUPUESTO DE LA CIFI UINPIAW

#	Cédula	Apellidos y Nombres	Grupo ocasional	RMU	Cargo	Modalidad	Inicio	Fin	Servicios personales por contrato	Décimo Tercer Sueldo	Décimo Cuarto Sueldo	Aporte Patronal	Fondos de Reserva	Vacaciones	Total
1	0908545445	GARCÉS VELASQUEZ LUIS FERNANDO	Presidente Comisión Interventora	\$ 4.818,00	Presidente de Comisión Interventora	Contrato de Servicios Ocasionales	16/01/2024	08/06/2024	\$ 22.981,86	\$ 1.915,16	\$ 182,85	\$ 2.217,75	\$ 1.914,39	\$ 1.915,16	\$ 31.127,17
2	0104075171	CÁRDENAS CHUM MARCO ANTONIO	Nivel Jerárquico Superior 6	\$ 3.854,00	Miembro Jurídico de Comisión Interventora	Contrato de Servicios Ocasionales	16/01/2024	08/06/2024	\$ 18.383,58	\$ 1.531,97	\$ 182,85	\$ 1.774,02	\$ 1.531,35	\$ 1.531,97	\$ 24.935,74
4	0501538870	LLASAG FERNÁNDEZ RAÚL	Nivel Jerárquico Superior 6	\$ 3.854,00	Miembro de Investigación de Comisión Interventora	Contrato de Servicios Ocasionales	19/01/2024	08/06/2024	\$ 17.998,18	\$ 1.499,85	\$ 179,02	\$ 1.736,82	\$ 1.499,25	\$ 1.499,85	\$ 24.412,97
5	1713983078	CLAVIJO LOOR MARÍA ALEXANDRA	Nivel Jerárquico Superior 6	\$ 3.854,00	Miembro Académico de Comisión Interventora	Contrato de Servicios Ocasionales	16/01/2024	08/06/2024	\$ 18.383,58	\$ 1.531,97	\$ 182,85	\$ 1.774,02	\$ 1.531,35	\$ 1.531,97	\$ 24.935,74
TOTAL									\$ 77.747,20	\$ 6.478,95	\$ 727,57	\$ 7.502,61	\$ 6.476,34	\$ 6.478,95	\$ 105.411,62

Fuente: Coordinación Administrativa Financiera, 2024

FUENTES DE CONSULTA

- Constitución de la República del Ecuador
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo: Convenio sobre Pueblos Indígenas y Triviales
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Ley Orgánica de Educación Superior-LOES
- Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi
- Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas
- Reglamento de Régimen Académico
- Estatuto de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

ANEXOS

Anexo 1: Organigrama

Anexo 2: Proceso Eleccionario

Anexo 3: Gestión Institucional y Administrativa Financiera

Anexo 4: Gestión de Docencia

Anexo 5: Gestión de Investigación y de Vinculación con la Sociedad

Anexo 6: Normativa General de la Universidad

Anexo 7: Matriz de reglamentos vigentes

Anexo 8: Ganadores de concurso de méritos y oposición

Anexo 9: Convenios UINPIAW

Anexo 10: Actas registro de asistencia

Anexo 11: Coordinación Administrativa Financiera

Link de anexos:

https://uwaec-my.sharepoint.com/:f/g/personal/luis_garces_uaw_edu_ec/EkMvDi1XXiJBmM6JQMsZZE0BDwTrDhXq-oK0BeH7aLqRbQ?e=M7gdbl

Dr. Fernando Garcés V.

Presidente Comisión de Intervención y Fortalecimiento Institucional para la UINPAW